



MUNICIPIO DE "NORIA DE ANGELES", ZAC.

PROGRAMA:

FIII (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL).

OBRA Y/O ACCIÓN:

401003: AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE  
GONZALEZ DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES  
ZAC

CONTRATO #:

NA-FIII-03-2022

CONTRATISTA.

ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES

COMUNIDAD:

COL. LAZARO CARDENAS

EJERCICIO 2022

Noticia de Anuncio

MUNICIPIO DE...

PROYECTO PARA LA REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

DEBERÁN...

ANUNCIO AMPLIACION DE LAS UNIDADES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CALLE DOMINGOS DE LA ZONA URBANA DE CALLE LAS CARRETERAS, NOROCCIDENTE DE ANGELES

ZONA

CONTRATO

1995-1996

CONTRATO

ARG. ARMADO Y OTRO CERRANTES

CONTRATO

CONTRATO

CONTRATO



## CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA

EJERCICIO: 2022  
MODALIDAD DE INVERSIÓN: FONDO III

I. PED

EJE: 2. Seguridad Humana  
LINEA: 2.2. Pobreza y Desigualdad  
ESTRATEGIA: 2.2.2. Impulsar la Inversión Pública para Ampliar la Infraestructura Social  
PROYECTO: 2. Infraestructura Social Básica

II.- UBICACIÓN:

	CLAVE GEOESTADÍSTICA	NOMBRE
REGIÓN	<u>07</u>	<u>Sureste (Ojocaliente)</u>
ESTADO	<u>32</u>	<u>Zacatecas</u>
MUNICIPIO O DELEGACIÓN	<u>035</u>	<u>Noria de Angeles</u>
LOCALIDAD	<u>0018</u>	<u>COLONIA LAZARO CARDENAS</u>

TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO

(Ver norma técnica de domicilios geográficos)

Ranchería

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO

COLONIA LAZARO  
CARDENAS

AGEB (Zona de Atención Prioritaria)

TIPO DE VIALIDAD

Calle

NOMBRE DE LA VIALIDAD

Gonzalez INT. \_\_\_\_\_

NUM. EXT: \_\_\_\_\_

ENTRE VIALIDADES:

SIN NOMBRE, SIN NOMBRE

VIALIDAD POSTERIOR:

SIN CALLE

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

Frente a jardin principiapl

GRADO DE MARGINACIÓN MUY ALTO ( ) ALTO (X) MEDIO ( ) BAJO ( ) MUY BAJO ( ) N/A ( )

TIPO DE LOCALIDAD URBANA ( ) RURAL (X)

LATITUD Y/O X

LONGITUD Y/O Y

COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y/O UTM

22.433625

-102.006555



CEBULA DE TRABAJO DE FONDO BASICO

MUNICIPALIDAD DE MATanzas  
FONDO N.º 1001

PROYECTO: 3. Infraestructura Puntos Básicos  
 ESTRATEGIA: 3.5. Impulsar la inversión Productiva para el Empleo y el Desarrollo Social  
 LINEA: 3.5. Promover y Desarrollar  
 CIE: 3. Seguridad Alimentaria  
 I PED: 3

UNIDAD: 1  
 MUNICIPIO DE DELEGACION: MATanzas  
 ESTADO: MATanzas  
 LOCALIDAD: MATanzas  
 CLAVE ORGANIZATIVA: 1001  
 NOMBRE: 1001 (localidad)

TIPO DE VILLADO: 1  
 AÑO DE FUNDACION: 1978  
 NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: 1001  
 (VER TIPO DE ASENTAMIENTO EN LOS PROYECTOS)  
 TIPO DE ASENTAMIENTO: 1001

NUMERO DE LA VILLADA: 1001  
 ENTRE VILLADAS: 1001  
 VALIDAD POSTERIOR: 1001  
 EN NOMBRE SIN NOMBRE: 1001  
 WUB EXT: 1001

DESCRIPCION DE LA VILLADA: 1001  
 FRENTE A VILLADO OFICIAL: 1001

TIPO DE LOCALIDAD: URBANA  
 GRADO DE INFRAESTRUCTURA: 1001  
 COORDENADAS GEOGRAFICAS: 1001  
 LA TIPO DE: 1001  
 LA CATEGORIA: 1001  
 LA CATEGORIA: 1001



III.- IDENTIFICACION  
Noria de Angeles  
CLAVE MIDS FISM



PROGRAMA  
SUBPROGRAMA

CLAVE

AP

A

NOMBRE  
AGUA POTABLE

AMPLIACION

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.

TIPO DE OBRA

NUEVA ( )

AMPLIACIÓN ( X )

REHABILITACIÓN ( )

PROCESO ( )

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

CONTRATO ( X )

ADMINISTRACIÓN DIRECTA ( )

INSTANCIA EJECUTORA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

IV.- INVERSIÓN

CONCEPTO	TOTAL	FEDERAL	FISE	MUNICIPAL	DIRECTA	CREDITO	OTROS
INVERSIÓN APROBADA O VALIDADA EN EL EJERCICIO 2021	238,115.15	\$0.00	\$0.00	238,115.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00

V.- METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS DEL PROYECTO	ML	443.00

	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
BENEFICIARIOS DIRECTOS	15	7	8
BENEFICIARIOS INDIRECTOS	32	15	17
HOGARES BENEFICIADOS	15		

VI.- PERIODO DE EJECUCION

DIAS NATURALES:

FECHA DE:

INICIO:

18/03/2022

TERMINO:

22/04/2022

ELABORÓ

T.S.U. YANINE CASTILLO ZUNIGA  
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y SOCIAL

Vo. Bo.



MANUEL BECERRA DE LA ROSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NORIA DE ANGELES, ZAC.



PROGRAMA  
EJECUTIVO

NOMBRE Y DIRECCION DE LA OBRA

NOMBRE  
AGUA POTABLE  
AMPLIACION

AMPLIACION DE 443 M3 DE RED DE AGUA POTABLE EN EL  
CANTON DE LA COMUNIDAD COLONIA LA VINO CARDENAS  
EN LA ZONA DE ANGLES SAG

TIPO DE OBRA (NUEVA, REPARACION, REHABILITACION, PROYECTO)  
ADMINISTRACION DIRECTA (CONTRATO)  
INSTITUCION EJECUTORA  
MUNICIPALIDAD DE BUCARARA

TIPO DE OBRA	VALOR	FECHA	MUNICIPAL	OTROS
INVERSION	443.00	2009	443.00	0.00

V - METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

META DEL PROYECTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Beneficiarios Directos	18	M3
Beneficiarios Indirectos	35	
Hogares Beneficiarios	18	

AL PERIODO DE EJECUCION

DIAS NATURALES

FECHA DE

FIN

2009-03-31

TERMINO: 2010-01-31

2010-01-31

ELABORADO

COORDINADORA DE PROYECTOS SOCIALES Y  
COMUNITARIOS

VO BO

RESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE BUCARARA





### PRESUPUESTO PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

NOMBRE DEL PROYECTO:		AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.		
CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO (PESOS)	IMPORTE (PESOS)
TRAZO EN EL AREA DE TRABAJO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL . INCLUYE ESTACADO, ENCLADO, TRABAJOS TOPOGRAFICOS, INSTRUMENTACION, EQUIPO, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	265.80	11.12	2,955.70
CORTE Y DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15CM DE ESPESOR, EXTRACCION Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION	m2	35.00	120.00	4,200.00
SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C=250KG/CM2, ESPESOR DE 15 CMS. INCLUYE: ADICIÓN DE HUMEDAD PREVIA AL COLADO, VIBRADO Y REGLEADO, ACABADO: DEBERA UTILIZARSE UN FLOTADOR DE ALUMINIO EN SENTIDO TRANSVERSAL PARA DARLE UN PERFILADO DEFINITIVO. EL TEXTURIZADO TRANSVERSAL SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA RASTRA DE ALAMBRE EN FORMA DE PEINE O RASTRILLO CON UNA SEPARACIÓN DE 3.00 Y 6.00 CMS A	m2	35.00	395.00	13,825.00
EXCAVACIÓN DE 0.00-6.00 MTS DE PROFUNDIDAD. EN MATERIAL ZONA B CON EQUIPO PARA ZANJAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO. INCLUYE AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION Y ACARREO HASTA 100 MTS DEL AREA DECONSTRUCCION.	M3	53.16	71.29	3,789.78
EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00MTS DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL ZONA B, EN ROCA FIJA. INCLUYE EMPLEO DE EQUIPO NEUMATICO Y/O MAQUINARIA ADECUADA PARA LA EXCAVACION, ASI COMO EXTRACCION DE REZAGO EN SECO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA.	M3	132.90	361.37	48,026.07
PLANTILLA DE 10CM DE ESPESOR PRODUCTO ARENA DE BANCO PARA APOYO DE TUBERIA	M3	26.58	600.00	15,948.00
RELLENO DE ZANJAS A VOLTEO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.COMPACTADO AL 85% EN CAPAS DE 20CM CON AGUA	M3	132.90	78.96	10,493.78
COMPACTADO AL 85% EN CAPAS DE 20 CM CON AGUA. Y A REBOTE DE PISÓN,CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.	M3	132.90	96.89	12,876.68







INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBERÍA DE P.V.C.TUBERÍA DE (2.5")Ø RD 26 ,INCLUYE TRASLAPE O DE TUBO ,EL SUMINISTRO HASTA EL SITIO DE LA OBRA, ACARREOS ,MANIOBRAS LOCALES, ALMACENAJE TODO LO NECESARIO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	ML	443.00	25.00	11,075.00
SUMINISTRO DE TUBERIADE P.V.C. HIDRAULICA TUBERÍA DE (2.5")Ø RD 26	ML	443.00	149.15	66,073.45
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON DE PVC TIPO CAMPANA DE 2.5" DE DIAMETRO	pza	1.00	180.78	180.78
SUMINISTRO E INSTALACION DE "T" DE PVC HIDRAULICO DE 2.5" DE DIAMETRO	pza	1.00	187.60	187.60
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC HIDRAULICO DE 2.5" DE DIAMETRO	pza	1.00	183.14	183.14
SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PASO TIPO ESFERA DE PVC HIDRAULICO DE 2.5" DE DIAMETRO	pza	1.00	355.00	355.00
REGISTRO DE 60 X 40CM CON TAPA DE POLIETILNO PARA INSTALACION DE LLAVE DE PASO. A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO	pza	1.00	1,450.00	1,450.00
CONSTRUCCION E INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA	toma	15.00	570.48	8,557.20
LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	m2	443.00	11.50	5,094.50
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 205,271.68</b>
			16% I. V. A.	\$ 32,843.47
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 238,115.15</b>



Item	Quantity	Unit Price	Total Price	Description
1	1	143.00	143.00	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA
2	1	17.00	17.00	CONSTRUCCION E INSTALACION DE TORNA DINTORLA
3	1	140.00	140.00	TABLA DE ROLLO PROYECTADA
4	1	140.00	140.00	REGISTRO DE M. X. ACERON CON TORNA DE 20.00 CM
5	1	588.00	588.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PANDA Y CERRAJE DE PVC MONTAJE Y OBRAS DE PANDA
6	1	15.00	15.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORDON DE PVC PARA LUGAR DE 2.2 CM DIAMETRO
7	1	181.50	181.50	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2.00 CM DE PVC PARA LUGAR DE 2.2 CM DIAMETRO
8	1	110.00	110.00	CAMBIAR DE 2.2 CM DE DIAMETRO
9	1	110.00	110.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC 2.00 CM DE DIAMETRO
10	1	143.00	143.00	INSTALACION Y PUNTEO DE TUBERIA DE PVC 2.00 CM DE DIAMETRO DE 12.00 CM DE LONGITUD PARA TRABAJAR EN TUBO Y SUMINISTRO HASTA EL PUNTO DE LA OBRA / ACEROS DE 10.00 CM DE DIAMETRO ALTERNATIVAMENTE, TUBO DE 12.00 CM DE DIAMETRO PARA UNIDAD DE OBRA ENTERRADA
TOTAL	10		2582.50	



### CALENDARIO FÍSICO-FINANCIERO

NOMBRE DE LA OBRA:		AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.	
FECHA DE:	INICIO:	18/03/2022	TERMINO: 22/04/2022

#### PROGRAMADO TODO EL AÑO

FISICO:	100%	FINANCIERO:	100%
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		MONTO (PESOS)
ML	443.00		238,115.15

MES	FISICO CANTIDAD %	FINANCIERO (PESOS)
ENERO		
FEBRERO		
MARZO	30%	\$71,434.55
ABRIL	70%	\$166,680.61
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
<b>TOTAL:</b>		<b>\$238,115.15</b>



FORMULARIO DE REGISTRO DE VENTAS

NOMBRE DE LA EMPRESA		FECHA DE EMISIÓN	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA		LUGAR DE EMISIÓN	

PROGRAMA DE VENTAS			
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
KG	100	1000	100000
KG	200	1000	200000
KG	300	1000	300000
KG	400	1000	400000
KG	500	1000	500000
KG	600	1000	600000
KG	700	1000	700000
KG	800	1000	800000
KG	900	1000	900000
KG	1000	1000	1000000

MESES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
ENERO			
FEBRERO			
MARZO	300	1000	300000
ABRIL	400	1000	400000
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
TOTAL	1000	1000	1000000





**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA**

**CALENDARIO DE EJECUCION**

**AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.**

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	FECHA
CORTE Y DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15CM DE ESPESOR, EXTRACCION Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION	MARZO
SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F' C=250KG/CM2, ESPESOR DE 15 CMS. INCLUYE: ADICIÓN DE HUMEDAD PREVIA AL COLADO, VIBRADO Y REGLEADO, ACABADO: DEBERA UTILZARSE UN FLOTADOR DE ALUMINIO EN SENTIDO TRANSVERSAL PARA DARLE UN PERFILADO DEFINITIVO. EL TEXTURIZADO TRANSVERSAL SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA PASTRA DE ALAMBRE EN FORMA DE	ABRIL
EXCAVACIÓN DE 0.00-6.00 MTS DE PROFUNDIDAD. EN MATERIAL ZONA B CON EQUIPO PARA ZANJAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO. INCLUYE AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION Y ACARREO HASTA 10MTS DEL AREA DECONSTRUCCION.	MARZO
EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00MTS DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL ZONA B, EN ROCA FIJA. INCLUYE EMPLEO DE EQUIPO NEUMATICO Y/O MAQUINARIA ADECUADA PARA LA EXCAVACION, ASI COMO EXTRACCION DE REZAGO EN SECO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA.	MARZO
PLANTILLA DE 10CM DE ESPESOR PRODUCTO ARENA DE BANCO PARA APOYO DE TUBERIA	ABRIL
RELLENO DE ZANJAS A VOLTEO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.COMPACTADO AL 85% EN CAPAS DE 20CM CON AGUA	ABRIL
COMPACTADO AL 85% EN CAPAS DE 20 CM CON AGUA. Y A REBOTE DE PISÓN,CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.	ABRIL
SUMINISTRO DE TUBERIA DE P.V.C. HIDRAULICA TUBERÍA DE (2.5")Ø RD 26	ABRIL
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON DE PVC TIPO CAMPANA DE 2.5" DE DIAMETRO	ABRIL
SUMINISTRO E INSTALACION DE "T" DE PVC HIDRAULICO DE 2.5" DE DIAMETRO	ABRIL
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC HIDRAULICO DE 2.5" DE DIAMETRO	ABRIL
REGISTRO DE 60 X 40CM CON TAPA DE POLIETILNO PARA INSTALACION DE LLAVE DE PASO. A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO	ABRIL
CONSTRUCCION E INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA	ABRIL
LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	ABRIL



PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL BÁSICA

CALENDRARIO DE EJECUCIÓN

AMPLIACIÓN DE 425 ML DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES COLONIA  
 LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE ANCHICES

FECHA	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
MARZO	CORTE Y DEMARCACIÓN DE PAVIMENTO DE COQUE Y PAVIMENTO DE INMEDIOS ESPALDADO Y REPOBLADO DE MATERIALES EN LA CALZADA
ABRIL	REPOBLADO Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES
MARZO	REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES
MARZO	REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES
ABRIL	REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES
ABRIL	REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES
ABRIL	REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES
ABRIL	REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES
ABRIL	REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES
ABRIL	REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES
ABRIL	REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES
ABRIL	REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES Y REPARACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES EN EL MUNICIPIO DE ANCHICES





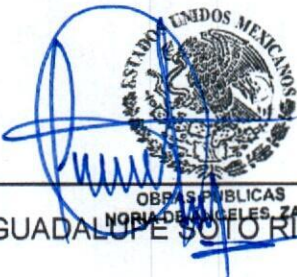
### VALIDACION O DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

LOS ABAJO FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE EL PRESENTE PROYECTO DE:

AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA, POR LO QUE ES VIABLE SU EJECUCION.

COMPROMETIENDOSE LA MISMA A PROPORCIONAR LA SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA NECESARIA DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES.

  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
OBRAS PUBLICAS  
NORIA DE ANGELES ZAC.

ING GUADALUPE SOTO RIOS

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NORIA DE ANGELES

ING MANUEL BECERRA DE LA ROSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LUGAR:                   COLONIA LAZARO CARDENAS                   FECHA:                   02/03/2022                  

INFORMACION ADICIONAL: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_




VALIDACION D PROYECTO DE FACTIBILIDAD

LOS ABALDORANTES HAZER D... EL PRESENTE PROYECTO DE

AMPLIACION DE MAS ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA  
COMUNIDAD C. COMUNITARIAS NORMAS ESTABLECIDAS

CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA  
DEFINICION NORMATIVA POR LO QUE SE VA A SU EJECUCION  
COMPROMETIENDOSE LA MISMA A PROPORCIONAR LA SUPERVISION Y ASISTENCIA  
TECNICA NECESARIA DURANTE EL PROCESO CONSTRUCCION DE ACUERDO A SUS  
POSIBILIDADES

  
MANUEL HERNANDEZ DE LA ROSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. GUILLERMO...  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÙBLICOS

LUGAR: COLONIA LAZARO CARLEVA  
FECHA: 02/08/2022

INFORMACION ADICIONAL  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



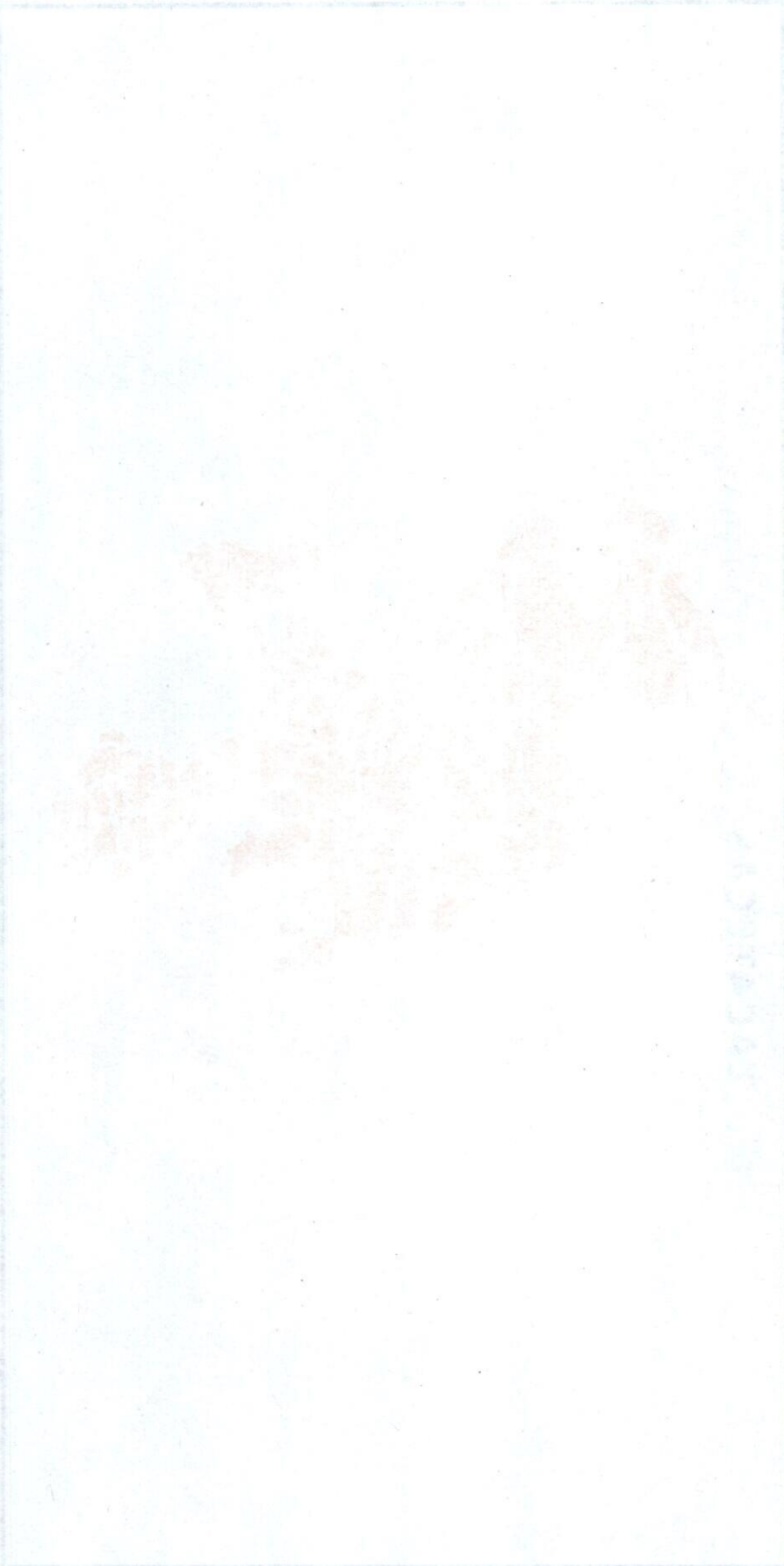


## PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA

### CROQUIS DEL MUNICIPIO

AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.





WORLD BANK

ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

ORGANIZATION OF AMERICAN STATES







27 ИЮНЯ 2012 Г.

КОММУНАЛЬНО-ХОЗЯЙСТВЕННОЕ ПРЕДПРИЯТИЕ «СВЕТЛОТЕПЛОСНАБЖЕНИЕ»

УЛ. ПУШКИНА, Д. 10

С/О

КОММУНАЛЬНО-ХОЗЯЙСТВЕННОЕ ПРЕДПРИЯТИЕ «СВЕТЛОТЕПЛОСНАБЖЕНИЕ»

УЛ. ПУШКИНА, Д. 10, С. 10



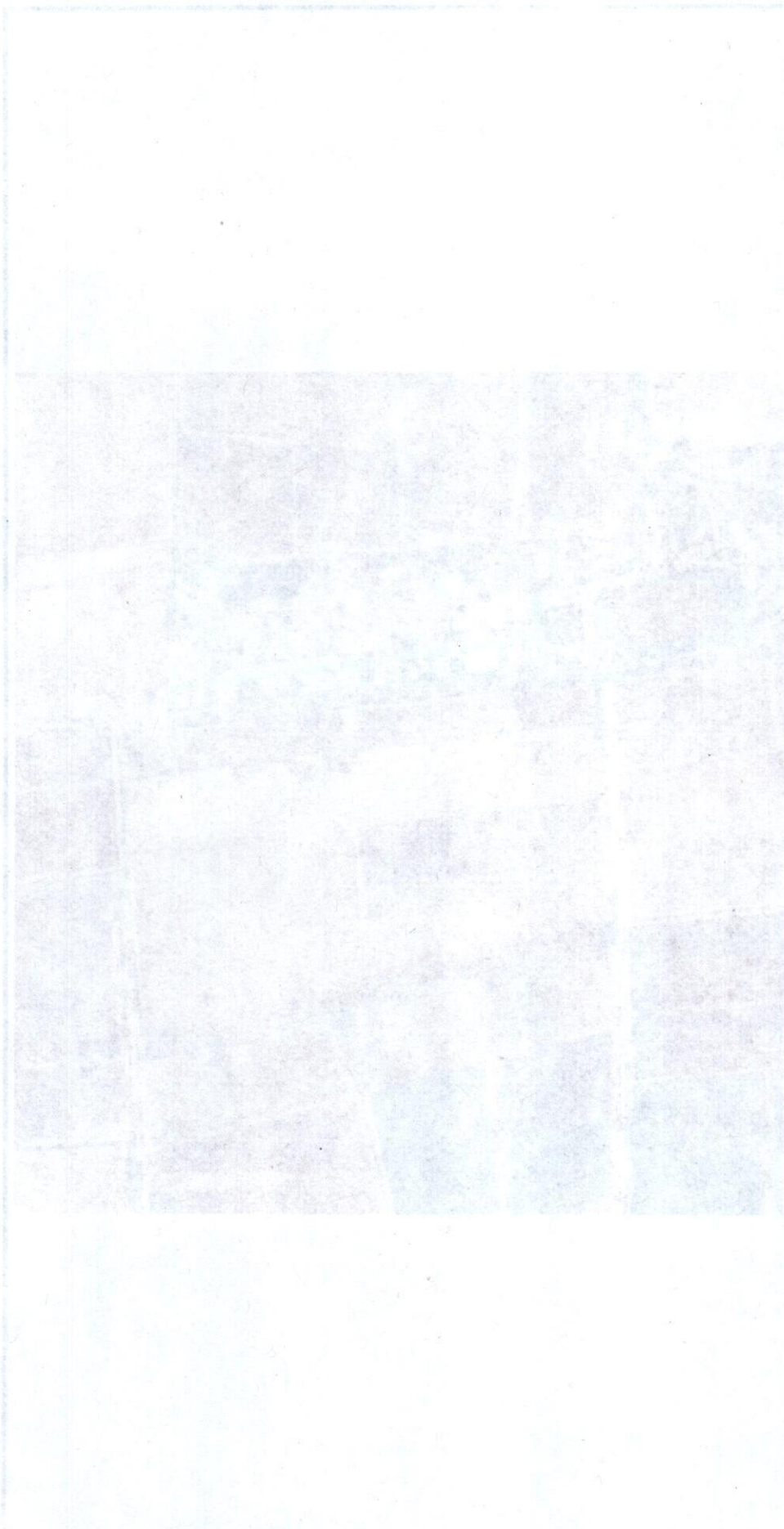


**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA**

**CROQUIS DE OBRA**

AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.





AMERICAN

AMERICAN

AMERICAN







## ACTA DE ACEPTACION DE LA COMUNIDAD

FECHA: 02/03/2022

LA COLONIA: COLONIA LAZARO CARDENAS

MUNICIPIO DE: Noria de Angeles

DECLARA QUE HA SIDO

SU CONOCIMIENTO Y PUESTO A SU CONSIDERACION LA REALIZACION DEL PROYECTO

DENOMINADO:

**AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.**

EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBERÍA DE P.V.C. TUBERÍA DE (2.5") Ø RD 26 ,INCLUYE TRASLAPE O DE TUBO ,EL SUMINISTRO HASTA EL SITIO DE LA OBRA, ACARREOS ,MANIOBRAS LOCALES, ALMACENAJE TODO LO NECESARIO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.

CONSTRUCCION E INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA

POR LO QUE AL ESTAR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS ACEPTAN EL PROYECTO Y SE COMPROMETEN A PARTICIPAR Y/O APORTAR MANO DE OBRA, RECURSOS ECONÓMICOS Y/O MATERIALES DE LA REGIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO.

ASIMISMO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y A COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN LA RESOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCION

*Gabriel Meza*

REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS



*[Signature]*  
RESIDENCIA MUNICIPAL MANUEL BECERRA DE LA ROSA  
NORIA DE ANGELES, ZAC. PRESIDENTE MUNICIPAL

LGDS Art. 28 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

Este programa es de Carácter Público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa debera ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente



ACTA DE ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD

02/01/2022

LA COMUNIDAD DEL CANTÓN CACHA

DEPARTAMENTO DE CAJAMA

EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 171 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

AMPLIACION DE 483 M2 DE AREA PANTALE EN LA COMUNIDAD DEL CANTON CACHA

EL CUAL CONSTA DE 18 PARRAFOS

INVESTACION Y MANTENIMIENTO DE LA OBRERA DE LA COMUNIDAD DEL CANTON CACHA

CONSTITUCION DE LA COMISION DE OBRAS

POR LO QUE AL ESTAR DE ACUERDO CON LOS INTERES DE LA COMUNIDAD Y SE

ASIMISMO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA OBRERA PARA LA RECONSTRUCCION DE LAS



RESIDENTE MUNICIPAL

REPRESENTANTE DE LOS INTERESADOS



**ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ  
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA**

LOS BENEFICIARIOS DE LA(S) LOCALIDAD(ES): COLONIA LAZARO CARDENAS  
 DEL MUNICIPIO DE: Noria de Angeles, DEL ESTADO DE ZACATECAS,  
 SIENDO LAS: 12:00 HORAS DEL DÍA 02 de Marzo REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA  
Calle Gonzalez, ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES  
 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ESTATAL Y DEL MUNICIPIO. ASÍ COMO LOS SOLICITANTES DE LA  
 OBRA DENOMINADA:

**AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA  
LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.**

BENEFICIANDO A 15 VIVIENDAS CON UN TOTAL DE : 443.00  
 ML

CON EL PROPÓSITO DE CONTITUÍR EL COMITÉ DE OBRA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL  
 BÁSICA Y COOPERAR ACTIVAMENTE EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

UNA VEZ APROBADAS LAS PROPUESTAS SE SOMETIÓ A VOTACIÓN PARA NOMBRAR A DICHO COMITÉ Y  
 RESULTARON ELECTAS LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE: Gabriel Meza Herrera  
 SECRETARIO: Lucio Alvizo Delgadillo  
 TESORERO: Johana Yazmin Pasillas Diaz  
 VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA: Miqueas Jaime Gonzalez

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE PROCEDE A DAR POR CONCLUIDA LA REUNIÓN SIENDO  
 LAS 13:10 HORAS DEL MISMO DÍA QUE LLEVA LA PRESENTE ACTA POR FECHA, FIRMANDO DE  
 CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**COMITÉ DE OBRA**

Gabriel Meza  
 PRESIDENTE

Lucio Alvizo D.  
 SECRETARIO

Johana Yazmin Pasillas D.  
 TESORERO

Miqueas Jaime  
 VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

  
 ING. MANUEL BÉCERRA DE LA ROSA  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 NORIA DE ANGELES

PROGRAMA DE INVESTIGACION SOCIAL BASICA  
COMITE

LOS REVENIDOS DE LA FERIA LOCALIZADOS EN  
EL MUNICIPIO DE  
TIEMPO DE DURACION DE LA REUNION

CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA REUNION  
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES DE LA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES DE LA

ANEXACION DE LOS REVENIDOS DE LA FERIA LOCALIZADOS EN  
LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES DE LA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES DE LA

CONFORME A LOS RESULTADOS DE LA REUNION  
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES DE LA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES DE LA

UN VIZ ARRIBA DE LA REUNION DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES DE LA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES DE LA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES DE LA

SECRETARIO  
PRESIDENTE  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE PROCEDE A CONCLUIR LA REUNION EN EL  
DIA DEL MISMO DIA QUE SE REALIZO LA REUNION CON LA FIRMA DE  
CONFORMIDAD QUE EN EL ACTA ANTERIOR

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES DE LA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES DE LA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES DE LA

SECRETARIO  
PRESIDENTE  
SECRETARIO  
SECRETARIO  
SECRETARIO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES DE LA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES DE LA  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS URBANOS Y RURALES DE LA





## REGISTRO DE ASISTENCIA

ASAMBLEA PARA LA TOMA DE DECISIONES, LECTURA DE ACTAS Y FIRMA DE ACUERDOS EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA.

FECHA: 02/03/2022

LOCALIDAD: COLONIA LAZARO CARDENAS

MUNICIPIO: Noria de Angeles

No	NOMBRE	FIRMA
1	Gabriel Meza Herrera	Gabriel Meza
2	Lucio Alviso Delgadillo	Lucio Alviso D
3	Yohana Yazmin Pasillas Diaz	Yohana Yazmin Pasillas D
4	Miqueaz Jaime Gonzalez	Miqueaz Jaime
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		





## FIII (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)

### EJERCICIO 2022

EN APEGO AL CAPITULO 6 PUNTO 6.4.6.1 DEL PÁRRAFO TERCERO DEL MANUAL ÚNICO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NORMADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE ES EL OBJETO DE LLEVAR A CABO OBRAS Y/O ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL.

CELEBRAN POR PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ÁNGELES, REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN A SU VEZ ES EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y POR OTRA EL COMITÉ COMUNITARIO Y/O POR OBRA DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS. LOS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "AYUNTAMIENTO", "CONSEJO" Y "COMITÉ" RESPECTIVAMENTE.

### ANTECEDENTES

1.- EL EJECUTIVO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO, CELEBRARON UN ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2022 EL CUAL TIENE POR OBJETO OPERAR EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES AL H. AYUNTAMIENTOS Y ESTOS A SU VEZ LOS OPERAN CONJUNTAMENTE CON LOS CONSEJOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LOS COMITÉS DEL REFERIDO PROGRAMA.

2.- EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, CON DOMICILIO EN HIDALGO S/N, SE ENCUENTRA CONSTITUIDO SEGÚN EN EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2021 Y TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO EFECTUAR LA PROMOCIÓN DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, Y A LA VEZ PROMOVER E IMPULSAR LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN ORGANIZADA.

EL C. ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DICHO CONSEJO.

3.- EL COMITÉ DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES. SE CONSTITUYO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2021, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR, ASÍ COMO OPERAR Y CONSERVAR LAS OBRAS Y/O ACCIONES QUE EN SU LOCALIDAD SE DEFINIERON COMO PRIORITARIAS.

EL C. GABRIEL MEZA HERRERA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DICHO COMITÉ.





EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS I, FRACCIÓN II, 3.7.50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE OBRAS PÚBLICAS; Y EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONCERTANDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** EL H. "AYUNTAMIENTO", EL "CONSEJO" Y EL "COMITÉ", CONVIENEN EN CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FIII (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF) **SEGUNDA.-** LA OBRA Y/O ACCIONES QUE SE EJECUTARAN POR EL COMITÉ SERÁN LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA "AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC.", PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES ANTERIORMENTE SEÑALADAS, EL "AYUNTAMIENTO" MINISTRARA AL "COMITÉ" \$238,115.15 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS 15/100 M.N).

**TERCERA.-** LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA ANTERIOR ESTARÁ A CARGO DEL "AYUNTAMIENTO".

LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL "COMITÉ" Y LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LAS MISMAS ESTARA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO Y DEL AYUNTAMIENTO.

**CUARTA.-** EL "AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

A) MINISTRAR LOS RECURSOS AL "COMITÉ" DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE NORMAN EL PROGRAMA P.O.A.

B) LLEVAR UN REGISTRO CONTABLE POR SEPARADO, DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS OBRAS Y/O ACCIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, INDEPENDIEMENTE DE LA CONTABILIDAD DE LOS INGRESOS DEL PROPIO "AYUNTAMIENTO" Y DE LOS PROGRAMAS.

C) SOLICITAR INFORMES CON LA PERIODICIDAD QUE SE REQUIERA, CONFORME AL TIPO DE OBRA Y/O ACCIÓN, AL "CONSEJO" Y AL "COMITÉ" RESPECTO DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS DEL PRESENTE CONVENIO; ASÍ COMO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE SE OTORGUEN.

D) PROPORCIONAR ASESORÍA TÉCNICA AL COMITÉ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y APOYAR A ESTE CON LA MINISTRACIÓN OPORTUNA DE LOS RECURSOS.

E).- INFORMAR AL EJECUTIVO ESTATAL DEL AVANCE FÍSICO DE LAS ACCIONES U OBRAS Y EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

**QUINTA.-** EL "COMITÉ" SE COMPROMETE A:

A).- REALIZAR LAS OBRAS Y/O ACCIONES OBJETO DEL SIGUIENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA P.O.A. A EFECTO DE QUE SE CUMPLAN LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA APLICABLES EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTAN.





B).- APORTAR EN EFECTIVO Y/O EN MANO DE OBRA O MATERIALES DE LA REGIÓN, LA CANTIDAD DE \$ 0.00 ( — 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 0 % DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES A REALIZAR.

C).- EJERCER LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, DESTINÁNDOLOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LAS ACCIONES U OBRAS Y OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

D).- PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE LOS BANCOS DE MATERIALES QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA NECESARIA EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE COMPROMETEN EN ESTE CONVENIO.

E).- INFORMAR AL REPRESENTANTE COMUNITARIO ANTE EL CONSEJO, DE LOS AVANCES FÍSICOS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

F).- COLABORAR CON EL CONSEJO EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

G).- INFORMAR QUINCENALMENTE AL AYUNTAMIENTO, POR ESCRITO DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

H).- ATENDER AL CONSEJO EN LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, A EFECTO DE VERIFICAR EL AVANCE DE LAS ACCIONES U OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y COLABORAR CON ESTE.

I).- LLEVAR UNA CONTABILIDAD ESPECIAL, DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEGUNDA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. ASÍ COMO ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO LOS RECIBOS DE LOS COMPROBANTES, QUE AMPAREN LAS EROGACIONES REALIZADAS; PERMITIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AUDITAR DICHA CONTABILIDAD, SI ASÍ LO JUZGAN NECESARIO.

J).- DAR AVISO AL "CONSEJO" SOBRE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS PARA QUE SE PROCEDA A SU VERIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DEL INFORME Y ACTA RESPECTIVA.

K).- RECIBIR LAS OBRAS Y RESPONSABILIZARSE DE SU CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

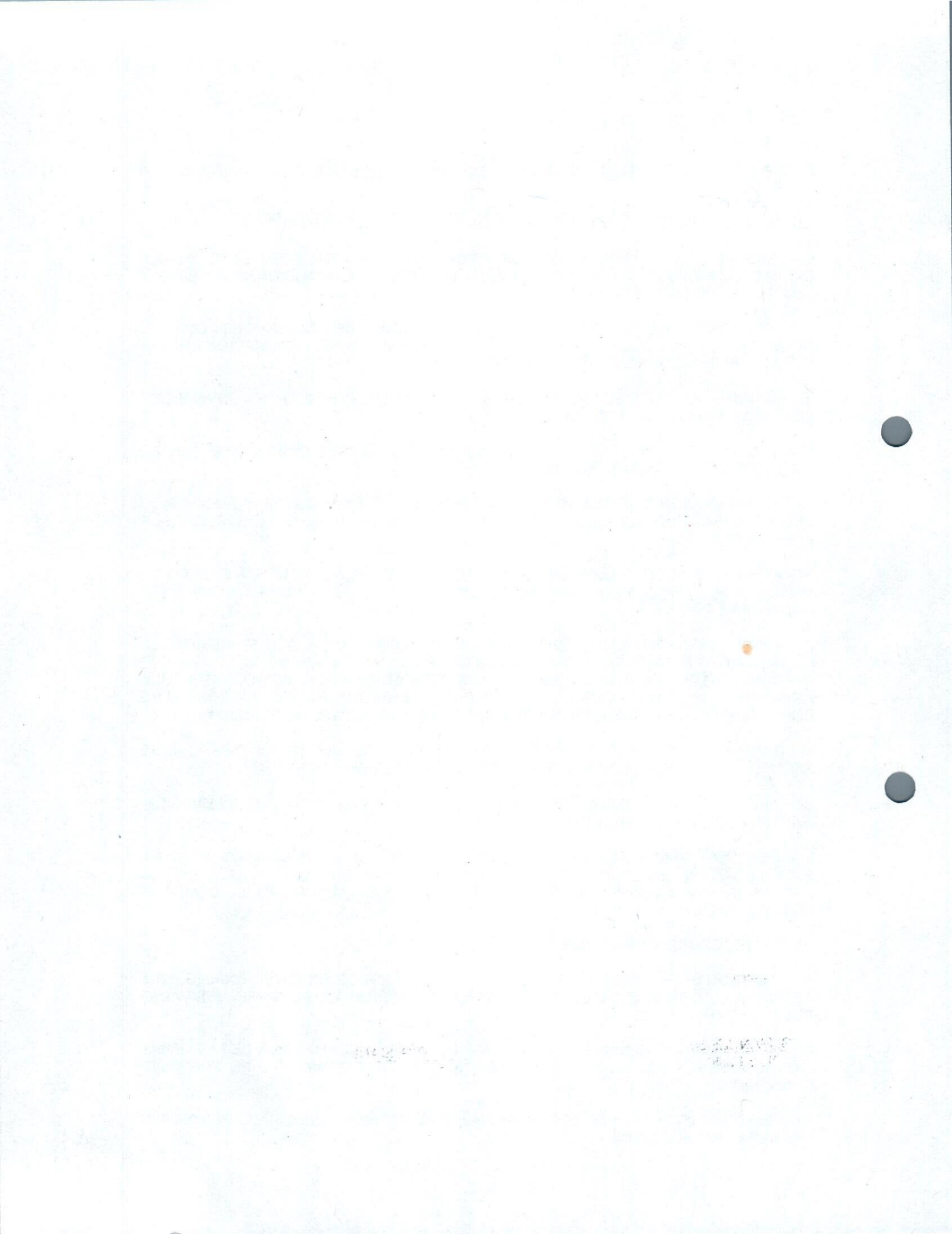
L).- DENUNCIAR ANTE EL REPRESENTANTE DEL COEPLA O LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, LAS IRREGULARIDADES QUE SE OBSERVEN QUE EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS; TANTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, COMO DE PARTICULARES.

SEXTA.- EL "CONSEJO" SE COMPROMETE A:

A).- GESTIONAR Y COORDINAR LOS DIVERSOS APOYOS INSTITUCIONALES QUE REQUIERA EL "COMITÉ" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

B).- COORDINAR, SUPERVISAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y/O ACCIONES Y EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

C).- REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DONDE SE LLEVEN A CABO LAS OBRAS Y/O ACCIONES.





D).- SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LOS PERMISOS O LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, O EN SU CASO DE LAS ACCIONES, A QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO, CONFORME A LAS LEYES APLICABLES.

E).- LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO, REGISTRO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, ASÍ COMO DEL AVANCE FÍSICO DE LAS ACCIONES U OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

**SÉPTIMA.-** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL "CONSEJO" Y EL "COMITÉ", YA SEA CONSECUENCIA DE DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES O DE LOS REPRESENTANTES DEL "CONSEJO", "COMITÉ" DARA LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO. EN TAL CASO SE COMPROMETEN A REINTEGRAR AL AYUNTAMIENTO" LOS RECURSOS QUE LES HAYA MINISTRADO Y ESTÉN EN ALGUNA CAUSA SIN EJERCER EN ESTE MOMENTO.

QUIEN TENGA CONOCIMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES, QUE EN ESTE CONTEXTO TUVIEREN LUGAR PROCEDERÁ DE INMEDIATO A COMUNICAR LOS HECHOS A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESTATAL Y/O CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE SE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE PUDIERA PRIVAR DE TALES HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS, EL CUAL SERA INDEPENDIENTE DE LA ORDEN CIVIL O PENAL QUE PUEDA CONFIGURARSE.

**OCTAVA.-** EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIAS AL RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. LAS PARTES QUE CONVIENEN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO. RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**NOVENA.-** EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN ENTRARA EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, PUDIÉNDOSE MODIFICAR O ADICIONAR DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES; LAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

DADO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ EN COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ÁNGELES, ZAC., DEL DÍA 25 DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

POR EL H. AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA  
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NORIA DE ÁNGELES, ZAC.

POR EL CONSEJO DE DESARROLLO  
MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA  
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NORIA DE ÁNGELES, ZAC.





REPRESENTANTE COMUNITARIO DEL CONSEJO

Angelica Lozano Guerrero  
NOMBRE Y FIRMA

EL VOCAL DE CONTROL Y VIG. DEL CONSEJO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

CONTRALOR MUNICIPAL

Pedro Luis Cervantes  
C. PEDRO LUIS CERVANTES SOTO  
NOMBRE Y FIRMA



POR EL COMITÉ  
PRESIDENTE

Gabriel Meza  
NOMBRE Y FIRMA

LA DIRECTORA DE  
DE DES. ECONÓMICO Y SOCIAL

TSU. YANINE CASTILLO ZUÑIGA  
NOMBRE Y FIRMA  
DESARROLLO ECONÓMICO  
NORIA DE ANGELES, ZAC.

NORIA DE ANGELES, ZAC.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ

Lucio Alvizo D.  
NOMBRE Y FIRMA

EL TESORERO DEL COMITÉ

Isahara Yezmin Pasillas D.  
NOMBRE Y FIRMA

Miqueaz Jaime  
Vocal de Control y Vig





## ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DE OBRA.

### FIII (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) EJERCICIO 2022

#### MARCO ESTRATEGICO

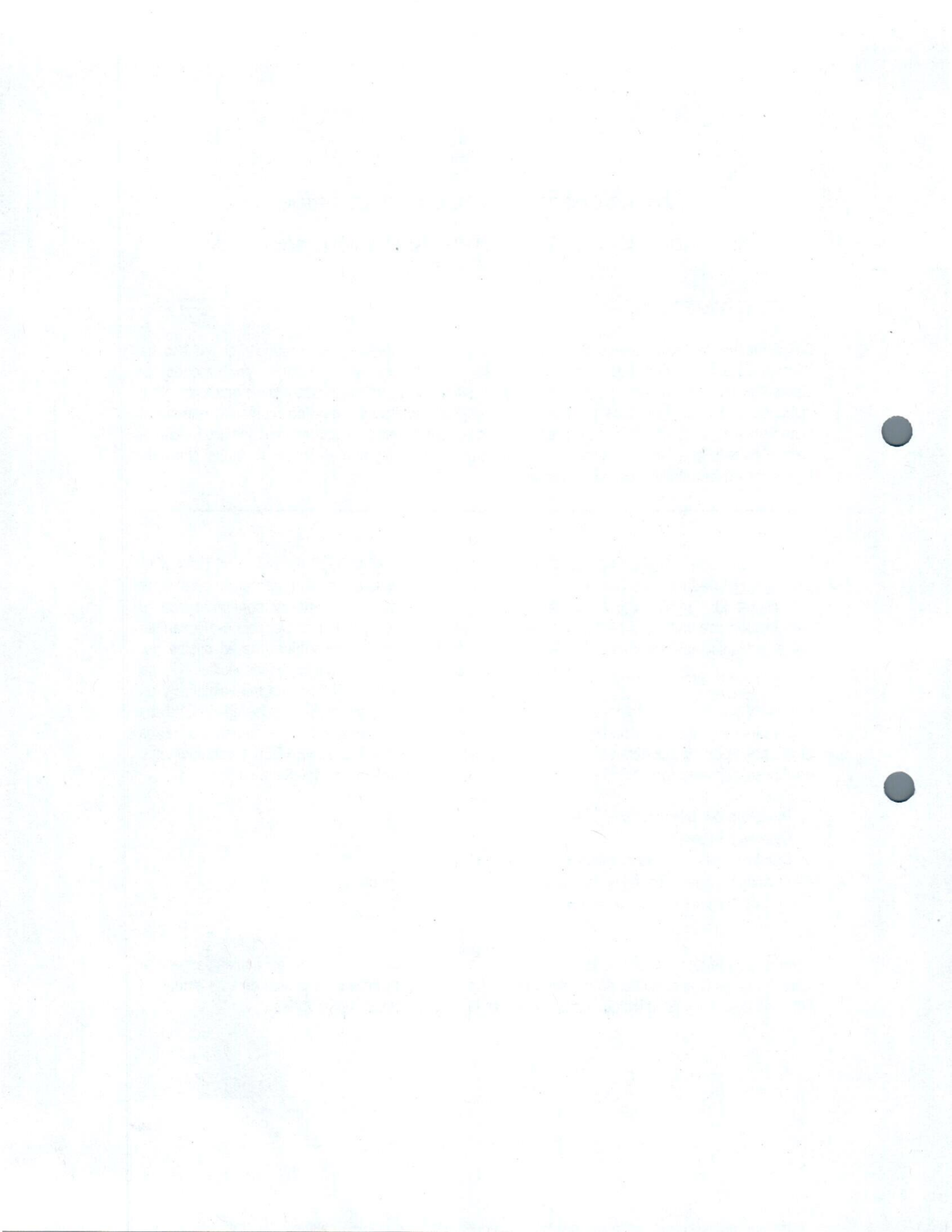
Se promueve, la integridad política institucional y de la sociedad para fortalecer el proceso de descentralización, ampliando las capacidades de estados y municipios promoviendo la corresponsabilidad ciudadana y la participación social de la aplicación de los recursos en obra; sumando esfuerzos colectivos para alcanzar mejores condiciones de vida; cuidando que en el financiamiento de la obra a ejecutar, se haga con la transparencia de los recursos públicos y con la calidad en la misma en materiales y mano de obra. Es por ello y que en apego al Manual Único de Operación se formula la siguiente actuación:

---

En la comunidad de COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES del municipio de NORIA DE ÁNGELES reunidos los habitantes del lugar que en forma anexa firman de asistencia en el lugar que ocupa EL LUGAR DE COSTUMBRE con la finalidad de concertar y conformar con la participación comunitaria y democrática el comité de obra acordada por el Consejo de Desarrollo Social y Municipal y autorizada por la Secretaría de Desarrollo Social y Finanzas en oficios No. \_\_\_\_\_, respectivamente en la ejecución específica de \_\_\_\_\_ del día 03 del mes de DICIEMBRE del dos mil veintiuno y en asamblea general extraordinaria, legalmente constituida con la asistencia de la mayoría de los habitantes con derecho a participar y ante la presencia de las diversas representaciones de los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales y del **C. GABRIEL MEZA HERRERA**, representante del Consejo en esta comunidad se da por iniciada bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Presentación del presidium.
- 2.- Lista de presentes.
- 3.- Objetivos generales de constituir el comité de obra
- 4.- Alcances y beneficios del programa a desarrollarse en esta población.
- 5.- Propuestas para la integración del comité.

Abordados y agotados los puntos del 1 al 4, se escucharon propuestas a candidatos para la integración del comité habiendo quedado por mayoría como se especifica al final de esta actuación firmando de conformidad los que en ésta aceptan los cargos y responsabilidades.





ACTA DE COMITÉ DE OBRA  
DE LA COMUNIDAD DE: **COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES**  
EJERCICIO 2022.

LOS BENEFICIARIOS SE COMPROMETEN A:

- 1.- Aportar la cantidad de \$ 0.00 que corresponde al porcentaje de su participación en efectivo y/o mano de obra y materiales en cantidad y calidad suficientes para que la obra se realice en el menor tiempo posible y hasta la fecha programada para su ejecución final, así como otros trabajos donde se requiera su participación.
- 2.- Colaborar con las autoridades en la resolución de los problemas que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
- 3.- Aplicar los recursos de conformidad con las normas del RAMO 23 y la ley de adquisiciones y obras públicas, contenida en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El comité se denominará: Comité de obra "**AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC.**", y tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDA: El comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de la obra a que se hace referencia en el apartado anterior de éste documento apoyando y vigilando la operación y administración del programa, participarán también en la organización de tareas comunitarias en las que se aporten materiales y/o mano de obra de los beneficiarios.

TERCERA: El domicilio legal del comité de obras se fijará en: Jardín Hidalgo s/n del municipio de NORIA DE ANGELES.

CUARTA: El comité se encargará de llevar a cabo tareas de promoción, difusión, organización, construcción, vigilancia y mantenimiento de las obras que con motivo del programa se ejecuten. El órgano ejecutivo del comité tendrá como asesores a representantes del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

QUINTA: El presidente del comité informará al representante comunitario del Consejo de Desarrollo Municipal de los avances físicos y financieros de la obra y comunicará a través del mismo al seno del consejo la problemática relacionada con la operación del programa. El presidente del comité tendrá la representación de la asamblea general ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas y morales siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del comité.



CONFIDENTIAL

SEXTA: El secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente así como contestar y recibir toda clase de correspondencia.

SEPTIMA: El tesorero controlará los fondos y distribuirá los pagos que con motivo de la realización de las obras se eroguen en liquidación de mano de obra y/o materiales, teniendo especial cuidado de recabar la documentación comprobatoria de los gastos.

OCTAVA: El vocal de control y vigilancia informa y orienta al comité y a la comunidad acerca de los lineamientos de operación del fondo, trámites, recursos asignados y desarrollo de las obras y acciones. Así como la estricta vigilancia de las obras y la actuación de los servidores públicos.

NOVENA: En este acto el Comité recibe por parte del Departamento de Desarrollo Económico fotocopia del proyecto técnico de la obra a ejecutar para su consulta y conocimiento de las diversas representaciones involucradas en el programa que se los requieran como referencia.

Leída que fue las presentes actas constitutivas y enteradas los participantes de su contenido y alcance legal, la firman de conformidad para su constancia y validez los que en ella quedaron como comité; la presente se integra con la lista de asistencia en la comunidad **COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ÁNGELES, ZAC.,** el día **01** del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Gabriel Meza

PRESIDENTE  
NOMBRE Y FIRMA

Lucio Alvizo D.

SECRETARIO  
NOMBRE Y FIRMA

Johana Yazmin Pasillas D.

TESORERO <sup>3/6</sup>  
NOMBRE Y FIRMA

Miguelas Jaime.

VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA  
NOMBRE Y FIRMA

ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA  
POR LA PRESIDENCIA MPAL

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NORIA DE ÁNGELES, ZAC.

Angelica Lozano Guerrero.

REPRESENTANTE COMUNITARIO  
DEL CONSEJO.  
NOMBRE Y FIRMA



Handwritten text, possibly a title or header, appearing as a faint line across the middle of the page.

Handwritten text, possibly a date or a specific reference, appearing as a faint line below the first line.



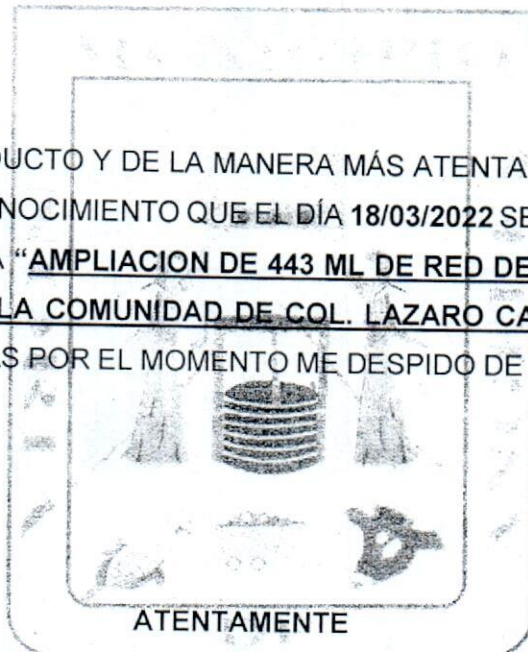
Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding note.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C. PEDRO LUIS CERVANTES SOTO  
ORGANO INTERNO DE CONTROL  
NORIA DE ANGELES, ZAC.

PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MÁS ATENTA ME DIRIJO A USTED, PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DÍA 18/03/2022 SE DIO INICIO CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA "AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ EN LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC" SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO.



NORIA DE ANGELES, ZAC., A 18 DE MARZO DEL 2022  
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL



  
TSU. YANINE CASTILLO ZUÑIGA

Recibí 25-03-22  
Pedro Luis Cervantes S

c.c.p. Archivo

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the bottom right corner of the page.



NORIA DE ÁNGELES, ZAC.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DESARROLLO ECONÓMICO  
NÚM. DE OFICIO: 108

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE OBRA

ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES  
CONTRATISTA

Por medio del presente me permito notificarle que le fue asignada la obra denominada "AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ EN LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC" Para lo cual es sabido que cuenta con los recursos técnicos y financieros para realizar los trabajos a ejecutar en la obra mencionada.


Sin más por el momento le reitero mis saludos.

ATENTAMENTE

Noria de Ángeles, Zac. A 17 de Marzo del 2022  
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

  
T. S. U. YANINE CASTILLO ZUÑIGA



Recibí 17-03-2022  


c.c.p. Archivo.





NORIA DE ÁNGELES ZAC.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DESARROLLO ECONOMICO  
NUM. DE OFICIO: 114

ASUNTO: MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES  
CONTRATISTA.

POR MEDIO DEL PRESENTE TENEMOS A BIEN DARLE A CONOCER CUÁL SERÁ LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC" QUE LA DESIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR EL PROCEDIMIENTO DE: **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, QUE SEÑALAN RANGOS PARA DECLARAR TIPO DE OBRA DEL PRESENTE CONTRATO., PARA GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AJUSTÁNDOSE A LAS CONDICIONES DE PAGO.


LAS CONDICIONES DE PAGO EN LOS CONTRATOS SERÁN SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO RECIBA UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO.

ATENTAMENTE

NORIA DE ÁNGELES, ZAC, A 17 DE MARZO DEL 2022  
DIRECTORA DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

  
T. S. U. YANINE CASTILLO ZUÑIGA

Recibi: 17-03-2022  


c.c.p. Archivo.

Municipio de Noria de Angeles, Zac.  
Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: [presidencianoria@hotmail.com](mailto:presidencianoria@hotmail.com)





## NORIA DE ÁNGELES, ZAC.

CONTRATO DE OBRA N° NA-FIII/03/2022

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF)

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS, A TRAVÉS DEL ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA PROFRA. MARIANA EGUREN MARTINEZ SÍNDICO MUNICIPAL; LA T.S.U. YANINE CASTILLO ZÚÑIGA, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y EL ING. GUADALUPE SOTO RIOS, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES, CON R.F.C. SOCA850707KP7, QUIEN SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

PRIMERA.- EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DECLARA:

1.- QUE ES UN MUNICIPIO LEGALMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE SUS REPRESENTANTES FUERON ELECTOS MEDIANTE LOS PROCESOS DE LAS LEYES ELECTORALES DEL ESTADO DE ZACATECAS Y ESTAR LEGALMENTE REPRESENTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON LA FACULTAD QUE LES OTORGA LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

2.- PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LA OBRA, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF)

3.- QUE ENTRE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE Y LA SÍNDICO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA LA DE CELEBRAR CONTRATOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 80 Y 84 FRACCIONES III Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

4.- QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 98880, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES MNA8501012Q7 NORIA DE ÁNGELES, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Municipio de Noria de Angeles, Zac.

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.





5.- SE ENTIENDE POR ENTE PÚBLICO: A LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL QUE POR SUS FUNCIONES DEBAN INTERVENIR DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS.

6.- SE ENTIENDE POR CONTRATISTA A LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

7.- QUE LA DESIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: **ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, QUE SEÑALAN RANGOS PARA DECLARAR TIPO DE OBRA DEL PRESENTE CONTRATO Y EL ARTICULO 3 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**SEGUNDA: EL CONTRATISTA DECLARA:**

A.- SER UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y LO ACREDITA CON EL R.F.C. **SOCA850707KP7.** QUE TIENE SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA PARA PROVEER LOS GASTOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SER MEXICANA LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO NO. 207, FOJA 207 DEL LIBRO UNO DE NACIMIENTOS DEL AÑO DE 1985 DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE NORIA DE ANGELES, ZACATECAS.

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE FRANCISCO I MADERO NO. 06, DE LA COMUNIDAD DE IGNACIO ZARAGOZA, NORIA DE ANGELES, ZAC., MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU EJECUCIÓN DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN EL

**Municipio de Noria de Angeles, Zac.**

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: [presidencianoria@hotmail.com](mailto:presidencianoria@hotmail.com)





ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

**TERCERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE:**

**A.- SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDA, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS, REGLAMENTOS MEXICANOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU CUMPLIMIENTO.**

**B.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SE PACTEN EN UN FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO.**

**C.- CONVIENEN EN ACEPTAR LA BITÁCORA DE OBRA COMO INSTRUMENTO LEGAL EN DONDE SE REGISTREN TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 122, 123, 124 Y 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.**

ESTANDO DE ACUERDO CADA UNA DE LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL MUNICIPIO ENCOMIENDA AL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN:**

**AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC.**

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

**Municipio de Noria de Angeles, Zac.**  
Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: [presidencianoria@hotmail.com](mailto:presidencianoria@hotmail.com)





Faint text, possibly a header or title, located in the top right area.



**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **\$238,115.15 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS 15/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A. (OBRA FINANCIADA HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO). ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL QUE AL RESPECTO ACUERDEN LAS PARTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO POR LO QUE SÍ "EL CONTRATISTA" REALIZA OBRA POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **18 DE MARZO DEL 2022** Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA **22 DE ABRIL DEL 2022** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.** LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO SE OBLIGAN A PONER A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR EL CONTRATISTA.

**QUINTA.- ANTICIPO.-** EL CONSTRATISTA RENUNCIA AL ANTICIPO, YA QUE SU EMPRESA CUENTA CON LOS MEDIOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA SOLVENTAR LOS GASTOS QUE ORIGINE LA CONSTRUCCION DE DICHA OBRA.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO,** ~~AMBAS PARTES~~ CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110 Y 111 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" MISMAS QUE SERÁN EVALUADAS PARA EL INICIO DEL PAGO.

LOS NÚMEROS GENERADORES DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "EL CONTRATISTA" Y/O REPRESENTANTE.

LOS NÚMEROS GENERADORES, DEBEN SER REALIZADOS CON CALIDAD Y PROFESIONALISMO, SE DEBERÁN DIBUJAR LOS CROQUIS QUE SEAN NECESARIOS Y SE DEBE REALIZAR UNA RECOPIACIÓN CORRECTA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS DATOS SEAN CORRECTOS, LEGIBLES Y COMPLETOS.



11

11/11/11



"EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA ESTIMACIÓN DE MANERA CLARA, SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS, DE TAL FORMA QUE LOS DATOS DE ESTA COINCIDAN CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y CON BASE A LOS AVANCES CORRESPONDIENTES. EL RESIDENTE DE OBRA EFECTUARA LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON TODA LA DOCUMENTACIÓN Y SOPORTE FIRMADA EN CADA UNA DE SUS HOJAS.

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS.** "EL CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, HA PRESENTADO EN ESTE MOMENTO LAS PÓLIZAS DE FIANZAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 101 FRACCIONES I Y II, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS, CUMPLIENDO ASÍ CON EL TÉRMINO DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE LIBERARA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CONCLUIDO CON LA EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y ENTREGUE A "EL MUNICIPIO" UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO A ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CITADA LEY POR EL 10% PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD Y LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS QUE SURJAN EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZAN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

**OCTAVA.- AJUSTES DE COSTOS.** LAS PARTES ACUERDAN REALIZAR LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS QUE GENEREN UN INCREMENTO O REDUCCIÓN EN EL COSTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SUPUESTOS EN EL QUE ESTARÁ DISPUESTO POR LO ESTABLECIDO EN LOS GASTOS ARTÍCULO 28,29, 32 Y 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, ASÍ COMO 105 AL 106 DE SU REGLAMENTO.

**NOVENA.- PAGOS EN EXCESO.** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 FRACCION IX Y ARTICULO 112 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, SE DEVÉN PREVER LOS PAGOS EN EXCESO, EN CUYO CASO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO LOS INTERESES QUE SE LLEGARAN A GENERAR A

**Municipio de Noria de Angeles, Zac.**

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: [presidencianoria@hotmail.com](mailto:presidencianoria@hotmail.com)



100

100



PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA TENIDO LUGAR EL PAGO. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO"

**DECIMA.-** RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN REFERENCIA A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS ESTOS SE REALIZARAN DE MANERA TOTAL CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTICULO 145 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS "EL MUNICIPIO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A JUICIO EXISTIRÁN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

**DECIMA PRIMERA.-** REPRESENTACIÓN DE "EL CONTRATISTA" PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NOMBRAR UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO DE OBRA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO DE OBRA DEBERÁ ESTAR FACULTADO POR "EL CONTRATISTA", PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**DECIMA SEGUNDA.-** RELACIONES LABORALES. SERÁ "EL CONTRATISTA" EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD SOCIAL, USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEBERÁ APEGARSE A LAS DISPOSICIONES QUE EN ESTE SUPUESTO ESTABLEZCA "EL MUNICIPIO"; SERÁ ADEMÁS RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCACIONARSE CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS CARGOS QUE RESULTEN.

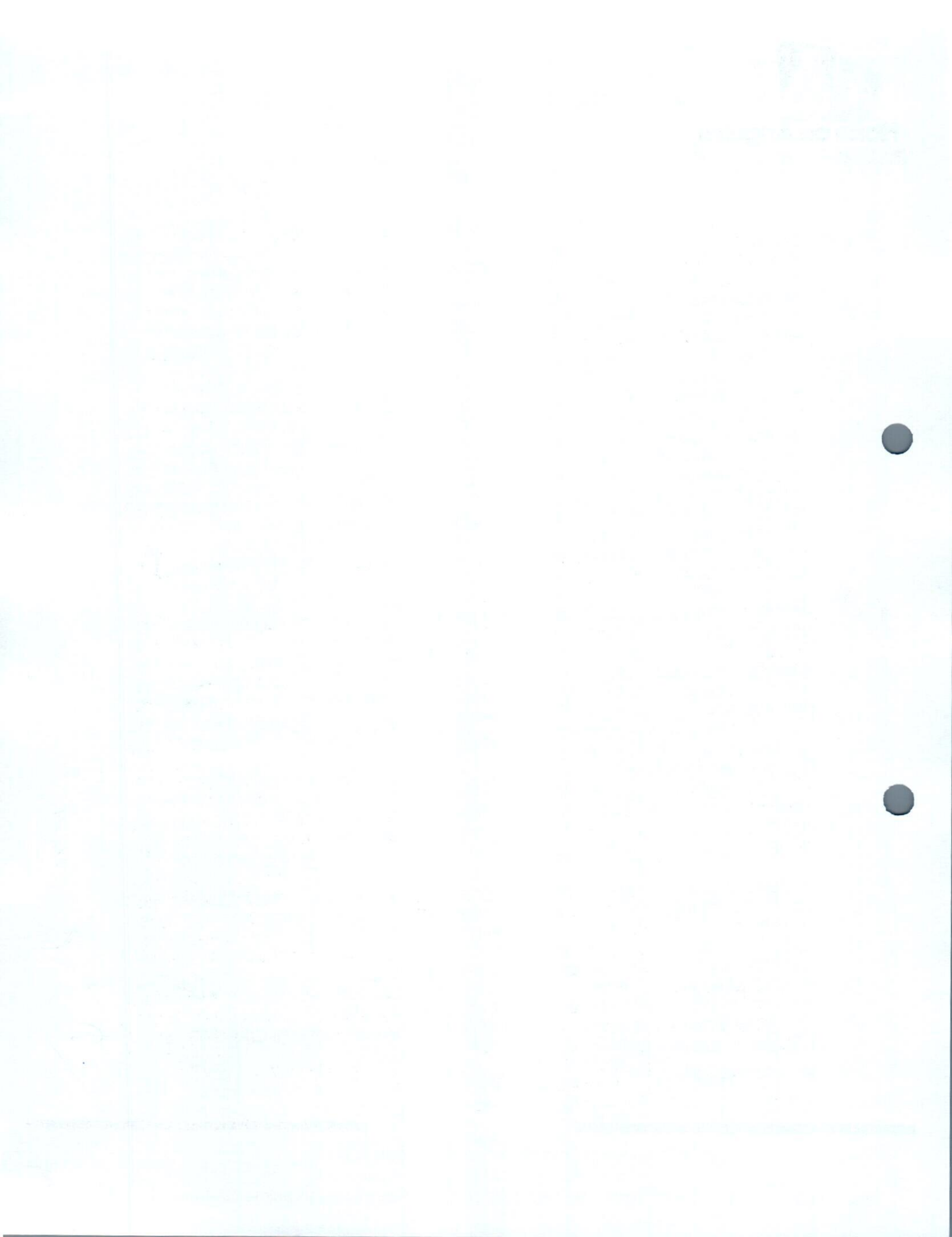
**DÉCIMO TERCERA.-** RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA" "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LA OBRA: "AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE

Municipio de Noria de Angeles, Zac.

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: [presidencianoria@hotmail.com](mailto:presidencianoria@hotmail.com)





AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC." OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA DE LOS RIESGOS DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. IGUALMENTE SE OBLIGA A "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS POR ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN RELACIÓN AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" ATRAVES DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, LOS CUALES SERÁN DEVUELTOS SI "EL CONTRATISTA" DA TÉRMINO A LOS TRABAJOS EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO. DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, CUYAS SANCIONES PODRÁN SER HASTA EN UN 5% DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO NO REALIZADO DURANTE EL MES QUE CORRESPONDA O A LA FRACCIÓN RESPECTIVA, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "EL MUNICIPIO", MEDIANTE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, LOS CUALES SERÁN DEVUELTOS SI "EL CONTRATISTA" DA TÉRMINO A LOS TRABAJOS EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO, DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSA IMPUTABLES AL DE "EL CONTRATISTA" Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" NO SE ATRIBUYA LA CULPA A "EL CONTRATISTA".

Municipio de Noria de Angeles, Zac.

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: presidencia@noria@hotmail.com





INDEPENDIEMENTE DE LAS RETENCIONES O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA" LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

SI "EL MUNICIPIO" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 Y 139 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, 121 DE SU REGLAMENTO.

**DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTES LA OBRA: "AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC." CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LO CUAL SE HARÁ LA COMUNICACIÓN "AL CONTRATISTA" EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DECIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURGIERAN DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO, ADMINISTRATIVO O DE DIVERSA ÍNDOLE, LAS PARTES ACUERDAN INICIALMENTE RESOLVERLAS POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN Y CUANDO ESTO SEA POSIBLE, SOMETERSE A UN PROCEDIMIENTO EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" DISPONDRÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA EXPONER LO QUE A SUS INTERÉS CONVENGAN, CUYO PLAZO INICIARA A PARTIR DE QUE SURJA EL INCIDENTE DE QUE SE TRATE.

"EL MUNICIPIO".- POR SU PARTE EVALUARÁ LOS ARGUMENTOS Y EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL "CONTRATISTA" PRESENTE SUS ARGUMENTOS, SIENDO ESTA DETERMINACIÓN INAPELABLE.

**DECIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y

MEM

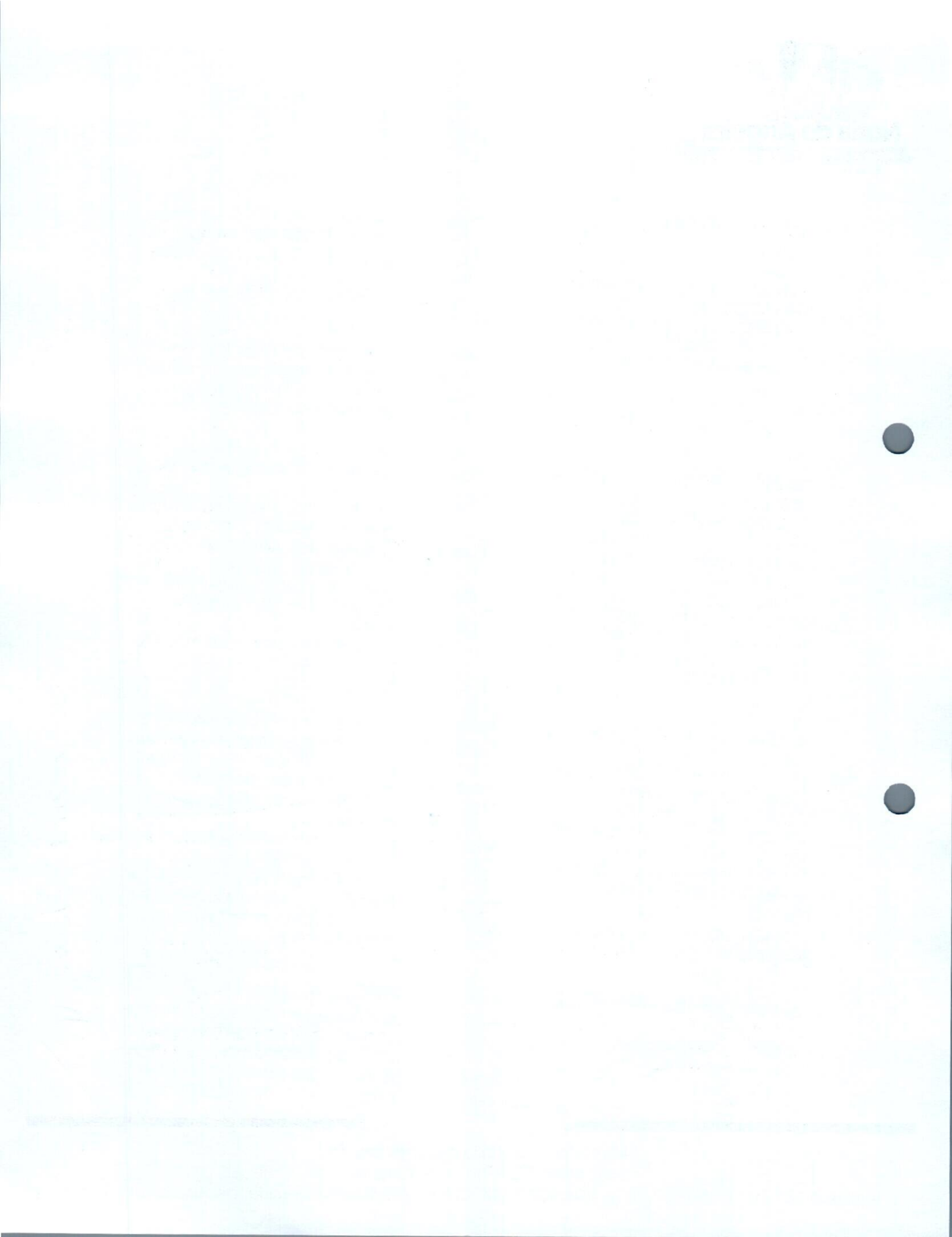
★

→

→

→





SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A INICIAR INMEDIATAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO" ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**DECIMA OCTAVA.- OTRAS ESTIPULACIONES.** LAS PARTES SE OBLIGAN A QUE LA OBRA: "AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC." OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, Y SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO ANEXO, CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS POR "EL CONTRATISTA" Y POSTERIORMENTE VALIDADOS POR "EL MUNICIPIO" Y GOBIERNO DEL ESTADO.

**DECIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.**  
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE LA OBRA: "AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC.", ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE NI NINGÚN OTRO VICIO QUE PUEDA ANULAR EL CONTENIDO LEGAL DEL MISMO.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES, ZACATECAS, EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

**Municipio de Noria de Angeles, Zac.**

Calle Hidalgo S/N Noria de Angeles, Zac.

Tels. 496 967 7013, 496 967 7014, 496 967 7047 Correo Electrónico: [presidencianoria@hotmail.com](mailto:presidencianoria@hotmail.com)

MEM



NOV 19 1964

100

100



POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ANGELES, ZACATECAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



  
\_\_\_\_\_  
ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA

LA SINDICO MUNICIPAL



SINDICATURA MUNICIPAL  
NORIA DE ANGELES, ZAC.

  
\_\_\_\_\_  
PROFRA. MARIANA EGUREN MARTINEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NORIA DE ANGELES

LA DIRECTORA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y SOCIAL



  
\_\_\_\_\_  
T.S.U. YANINE CASTILLO ZÚÑIGA

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO ECONÓMICO  
NORIA DE ANGELES, ZAC.

EL DIRECTOR DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS



  
\_\_\_\_\_  
ING. GUADALUPE SOTO RIOS

OBRAS PÚBLICAS  
NORIA DE ANGELES, ZAC.

EL CONTRATISTA

  
\_\_\_\_\_  
ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES





SECRET  
NO FOREIGN DISSEM



DEPARTMENT OF DEFENSE  
OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL



DEPARTMENT OF DEFENSE  
OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL





ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES

RFC: SOCA-8580707-KP7

Tel: 4969614277

ASUNTO: Presupuesto

TSU. YANINE CASTILLO ZUÑIGA  
DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
NORIA DE ANGELES, ZACATECAS.

PRESENTE.

Por este conducto reciba un cordial y afectuoso saludo de mí parte, me es presentarle el presupuesto de la Obra: **AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.**

CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO (PESOS)	IMPORTE (PESOS)
TRAZO EN EL AREA DE TRABAJO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL . INCLUYE ESTACADO, ENCLADO, TRABAJOS TOPOGRAFICOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJEUCION.	M2	265.80	11.12	2,955.70
CORTE Y DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO DE 15CM DE ESPESOR, EXTRACCION Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION	m2	35.00	120.00	4,200.00
SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO Premezclado de F'c=250KG/CM2, ESPESOR DE 15 CMS. INCLUYE: ADICIÓN DE HUMEDAD PREVIA AL COLADO, VIBRADO Y REGLEADO, ACABADO: DEBERA UTILZARSE UN FLOTADOR DE ALUMINIO EN SENTIDO TRANSVERSAL PARA DARLE UN PERFILEADO DEFINITIVO. EL TEXTURIZADO TRANSVERSAL SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA RASTRA DE ALAMBRE EN FORMA DE PEINE O RASTRILLO, CON UNA SEPARACIÓN DE 3.00 Y 6.00 CMS A TODO LO ANCHO DE LA SUPERFICIE.	m2	35.00	395.00	13,825.00
EXCAVACIÓN DE 0.00-6.00 MTS DE PROFUNDIDAD. EN MATERIAL ZONA B CON EQUIPO PARA ZANJAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO. INCLUYE AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION Y ACARREO HASTA 10MTS DEL AREA DECONSTRUCCION.	M3	53.16	71.29	3,789.78





TEL 48811337  
 C. P. 201-A-588103-111  
 201-A-588103-111

PRESENTE  
 NORIA DE ANGELES, ZACATECAS.  
 DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL  
 TLU. YANINE CASTILLO JUINGA

ASUNTO: Presupuesto

Por este conducto recibí en conformidad a la solicitud de la comunidad de la zona de ANGELES, ZACATECAS, el presupuesto de la obra: AMPLIACION DE 143 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALES DE LA COMUNIDAD CUERNA AZARO CALLE 2 NORIA DE ANGELES ZAC.

CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD O VOLUMEN	PRECIO UNITARIO (PESOS)	IMPORTE (PESOS)
TRAZO EN EL AREA DE TRABAJO ESTABLECIENDO PUNTO DE REFERENCIA EN EL NIVEL DEL LINE ESTACIONADO TRABAJO TOPOGRAFICO PARA LA DETERMINACION DE LA LINEA DE OBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECCION	M	280.80	11.12	3122.02
TRAYecto DEMOLICION DE BARRIO DE CONCRETO HORIZONTAL DE 1.00M DE ESPESOR EXTRACION Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION	M <sup>3</sup>	33.00	150.00	4950.00
EXCAVACION Y FACEDOR DE CERRILLO PERMEABLE DE 15 CM INCLINACION ESPESOR DE 15 CM INCLINACION DE HUMEDAD PARA AL CERRILLO VENTILADO Y RECALDO ACABADO DEBERA UTILIZARSE UN HILADO DE ALAMBRE EN SECTORES TRANSVERSAL PARA DARLE UN PERIMETRO DEFINITIVO EL TEXTURADO PARA EVITAR SE REALICE PARA MEDIANTE UN VENTILADO ALAMBRE EN FORMA DE PERIMETRO RASTREO CON UNA SEPARACION DE 3.00 Y 5.00 CMS A TODA LA ANCHURA SUPERFICIE	M <sup>2</sup>	280.00	325.00	91000.00
EXCAVACION DE 0.40X0.80 MTR DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL SUELO CON EQUIPO PARA LA REMOCION DE MATERIAL Y GOMON EN SECC HORIZONTAL Y EXTRACION DE MATERIAL AMASADO LIMPIZA DE PLANTILLA Y TALUDS REMOCION Y ACABADO HASTA 10 CM DEL AREA DE OBRAS	M <sup>2</sup>	13.48	31.50	424.62



ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES

RFC: SOCA-8580707-KP7

Tel: 4969614277

EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00MTS DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL ZONA B, EN ROCA FIJA. INCLUYE EMPLEO DE EQUIPO NEUMÁTICO Y/O MAQUINARIA ADECUADA PARA LA EXCAVACION, ASI COMO EXTRACCION DE REZAGO EN SECO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA.	M3	132.90	361.37	48,026.07
PLANTILLA DE 10CM DE ESPESOR PRODUCTO ARENA DE BANCO PARA APOYO DE TUBERIA	M3	26.58	600.00	15,948.00
RELLENO DE ZANJAS A VOLTEO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.COMPACTADO AL 85% EN CAPAS DE 20CM CON AGUA	M3	132.90	78.96	10,493.78
COMPACTADO AL 85% EN CAPAS DE 20 CM CON AGUA. Y A REBOTE DE PISÓN,CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.	M3	132.90	96.89	12,876.68
INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBERÍA DE P.V.C.TUBERÍA DE (2.5")Ø RD 26 ,INCLUYE TRASLAPE O DE TUBO ,EL SUMINISTRO HASTA EL SITIO DE LA OBRA, ACARREOS ,MANIOBRAS LOCALES, ALMACENAJE TODO LO NECESARIO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	ML	443.00	25.00	11,075.00
SUMINISTRO DE TUBERIADE P.V.C. HIDRAULICA TUBERÍA DE (2.5")Ø RD 26	ML	443.00	149.15	66,073.45
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON DE PVC TIPO CAMPANA DE 2.5" DE DIAMETRO	pza	1.00	180.78	180.78
SUMINISTRO E INSTALACION DE "T" DE PVC HIDRAULICO DE 2.5" DE DIAMETRO	pza	1.00	187.60	187.60
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC HIDRAULICO DE 2.5" DE DIAMETRO	pza	1.00	183.14	183.14
SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PASO TIPO ESFERA DE PVC HIDRAULICO DE 2.5" DE DIAMETRO	pza	1.00	355.00	355.00
REGISTRO DE 60 X 40CM CON TAPA DE POLIETILNO PARA INSTALACION DE LLAVE DE PASO. A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO	pza	1.00	1,450.00	1,450.00







ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES

RFC: SOCA-8580707-KP7

Tel: 4969614277

CONSTRUCCION E INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA	toma	15.00	570.48	8,557.20
LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	m2	443.00	11.50	5,094.50
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 205,271.68</b>
16% I. V. A.				\$ 32,843.47
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 238,115.15</b>

ATENTAMENTE

ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES

CONTRATISTA DE LA OBRA

**Arquitecto**

Armando Soto Cervantes





ARQ. FERNANDO ROLD CERVANTES  
R.C. 801 7 5583071-671  
Tel. 983311571

CONSTRUCCION E INSTALACION DE TOMA CONJUNTA		PROGRAMA GENERAL DE LA OBRA	
13 00	570 00	443 00	11 30
SUB-TOTAL		581 30	
TOTAL		581 30	

ALTERNAMENTE

ARQ. FERNANDO ROLD CERVANTES  
CONTRATISTA DE LA OBRA



ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES

RFC: SOCA-8580707-KP7

Tel: 4969614277

ASUNTO: Calendario de Ejecución

TSU. YANINE CASTILLO ZUÑIGA  
DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL  
NORIA DE ANGELES, ZACATECAS.

PRESENTE.

Por este conducto reciba un cordial y afectuoso saludo de mí parte, me es presentarle el calendario de ejecución de la Obra: **AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.**

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	FECHA
TRAZO EN EL AREA DE TRABAJO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL . INCLUYE ESTACADO, ENCLADO, TRABAJOS TOPOGRAFICOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJEUCION.	MARZO
CORTE Y DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAHULICO DE 15CM DE ESPESOR, EXTRACCION Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION	MARZO
SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C=250KG/CM2, ESPESOR DE 15 CMS. INCLUYE: ADICIÓN DE HUMEDAD PREVIA AL COLADO, VIBRADO Y REGLEADO, ACABADO: DEBERA UTILIZARSE UN FLOTADOR DE ALUMINIO EN SENTIDO TRANSVERSAL PARA DARLE UN PERFILADO DEFINITIVO. EL TEXTURIZADO TRANSVERSAL SE REALIZARÁ MEDIANTE UNA RASTRA DE ALAMBRE EN FORMA DE PEINE O RASTRILLO, CON UNA SEPARACIÓN DE 3.00 Y 6.00 CMS A TODO LO ANCHO DE LA SUPERFICIE.	ABRIL
EXCAVACIÓN DE 0.00-6.00 MTS DE PROFUNDIDAD. EN MATERIAL ZONA B CON EQUIPO PARA ZANJAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO. INCLUYE AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION Y ACARREO HASTA 10MTS DEL AREA DECONSTRUCCION.	MARZO - ABRIL
EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00MTS DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL ZONA B, EN ROCA FIJA. INCLUYE EMPLEO DE EQUIPO NEUMATICO Y/O MAQUINARIA ADECUADA PARA LA EXCAVACION, ASI COMO EXTRACCION DE REZAGO EN SECO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA.	MARZO - ABRIL
PLANTILLA DE 10CM DE ESPESOR PRODUCTO ARENA DE BANCO PARA APOYO DE TUBERIA	MARZO - ABRIL





ASUNTO: CÁLCULO DE EJECUCIÓN  
 DE LA OBRERA DE LA COMUNIDAD COLONIAL AZARO CAKDEHAS, NORIA DE ANGELES  
 C.A.C.

ASUNTO: CÁLCULO DE EJECUCIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOCIAL  
 NORIA DE ANGELES, ZACATECAS.

PRESENTE.

Por este conducto recibe un cordial y respetuoso saludo de mi parte, me presento a usted el calendario de ejecución de la obra de instalación de 443 ml de red de agua potable en Calle González de la Comunidad Colonial Azaro Cakdehas, Noria de Angeles, Zac.

FECHA	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES
MARZO	TRABAJOS DE PREPARACION DEL TERRENO Y BANCOS DE NIVEL. INCLUYE ESTADOS EN LA OBRERA, TRABAJOS DE NIVEL, HERRAMIENTAS COMO: MANO DE OBRERA Y TUBOS DE PVC PARA LA OBRERA. CORRECTA EJECUCION.
MARZO	CORTE Y DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN LA OBRERA DE 15CM DE ESPESOR. EXTRACCION Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION.
ABRIL	ESTRUCTURADO Y VACADO DE CONCRETO PREMEZCLADO DE FUNDACIONES. ESPESOR DE 15CM INCLUYE ACCION DE HERRAMIENTAS EN LA OBRERA. VIBRADO Y REGADO ACABADO. OBRERA PREPARADA EN LA OBRERA DE ALUMINO EN BANCOS DE NIVEL PARA DARLE UN CARACTERO DE NIVEL AL TERRENO. TRANSFERIR SE REALIZA MEDIANTE LA OBRERA DE 15CM EN FORMA DE TUBO O RASTRILLO. EN UNA SEPARACION DE 20CM Y SE TIENE A TODO EL ANCHO DE LA SUPERFICIE.
MARZO - ABRIL	EXCAVACION DE 0.00 A 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD EN LA OBRERA. ZONA B CON EQUIPO PARA ZANJAS EN MATERIAL COMO: EN LA OBRERA INCLUYE HERRAMIENTAS Y ACCIONES PARA LA OBRERA. EXTRACCION DEL MATERIAL. ACABADO DE LA OBRERA. REMOVIENDO Y ACABANDO HASTA 10MTS DE LA OBRERA.
MARZO - ABRIL	EXCAVACION DE 0.00 A 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD EN LA OBRERA. ZONA B EN BANCOS. INCLUYE EQUIPO DE BOMBEO DE MATERIAL COMO: EN LA OBRERA. EXTRACCION DEL MATERIAL. ACABADO DE LA OBRERA. REMOVIENDO Y ACABANDO HASTA 10MTS DE LA OBRERA.
MARZO - ABRIL	PLANTILLA DE 15CM DE ESPESOR PARA LA OBRERA DE 15CM PARA ARROJO DE TUBERIA.



ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES

RFC: SOCA-8580707-KP7

Tel: 4969614277

RELLENO DE ZANJAS A VOLTEO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.COMPACTADO AL 85% EN CAPAS DE 20CM CON AGUA	ABRIL
COMPACTADO AL 85% EN CAPAS DE 20 CM CON AGUA. Y A REBOTE DE PISÓN,CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.	ABRIL
SUMINISTRO DE TUBERIADE P.V.C. HIDRAULICA TUBERÍA DE (2.5")Ø RD 26	ABRIL
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON DE PVC TIPO CAMPANA DE 2.5" DE DIAMETRO	ABRIL
SUMINISTRO E INSTALACION DE "T" DE PVC HIDRAHULICO DE 2.5" DE DIAMETRO	ABRIL
SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC HIDRAHULICO DE 2.5" DE DIAMETRO	ABRIL
REGISTRO DE 60 X 40CM CON TAPA DE POLIETILNO PARA INSTALACION DE LLAVE DE PASO. A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO	ABRIL
CONSTRUCCION E INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA	ABRIL
LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	ABRIL

Sin más por el momento reciba un cordial y afectuoso saludo, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Armando Soto Cervantes

ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES

CONTRATISTA DE LA OBRA





PROYECTO DE INVERSIÓN  
CERVAJES  
CERVAJES

ABRIL	REVISIÓN DE PLANOS A VOLTA DE LA MATERIA PRODUCTIVA DE BARRIO COMUNITARIO AL PASEO DE LA UNIÓN DE PUEBLOS
ABRIL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑO DE PLANOS PARA EL DISEÑO DE LA OBRA
ABRIL	REVISIÓN DE PLANOS Y COTIZACIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS
ABRIL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑO DE PLANOS PARA EL DISEÑO DE LA OBRA
ABRIL	REVISIÓN DE PLANOS Y COTIZACIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS
ABRIL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑO DE PLANOS PARA EL DISEÑO DE LA OBRA
ABRIL	REVISIÓN DE PLANOS Y COTIZACIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS
ABRIL	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y DISEÑO DE PLANOS PARA EL DISEÑO DE LA OBRA

En el momento de recibir un contrato y al momento de ser otorgado.

ACTIVIDADES

PROYECTO DE INVERSIÓN  
CERVAJES  
CERVAJES

Noria de Ángeles, Zac.  
A 18/03/2022

**ASUNTO.** Notificación

**T.S.U. Yanine Castillo Zúñiga**  
Directora de Desarrollo Económico y Social

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta para dar **aviso de conocer el sitio trabajos de la obra** denominada: **AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALES DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC.**

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes enviar un cordial saludo.

Atentamente:



---

Arq. Armando Soto Cervantes  
Contratista





Noria de Ángeles, Zac.  
A 18/03/2022

**ASUNTO.** Aceptación de la obra

**T.S.U. Yanine Castillo Zúñiga**  
Directora de Desarrollo Económico y Social

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta para dar **aviso de Aceptación de la obra** denominada: **AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALES DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC.**

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes enviar un cordial saludo.

Atentamente:



---

Arq. Armando Soto Cervantes  
Contratista



Norma de Angeles, Zac.  
A 1810312022

ASUNTO: Aceptación de la obra

T.S.U. Yanine Castillo Zúñiga  
Directora de Desarrollo Económico y Social

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera  
mas atenta para dar aviso de Aceptación de la obra  
denominada: AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE  
AGUA POTABLE EN CALLE GONZALES DE LA  
COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE  
ANGELES, ZAC.

Sin más por el momento me despido de usted no sin  
antes enviar un cordial saludo.

Atentamente,



Vrd. Armando Solo Cervantes

Coordinador

Noria de Ángeles, Zac.  
A 18/03/2022

**ASUNTO.** Notificación

**T.S.U. Yanine Castillo Zúñiga**  
Directora de Desarrollo Económico y Social

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta para dar **aviso de inicio de trabajos de la obra** denominada: **AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALES DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC.**

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes enviar un cordial saludo.

Atentamente:



---

Arq. Armando Soto Cervantes  
Contratista



Noria de Angeles, Zac.  
A 1810312022

ASUNTO: Notificación

T.S.U. Yarine Castillo Zúñiga  
Directora de Desarrollo Económico y Social

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta para dar aviso de inicio de trabajos de la obra denominada: AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALES DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO GARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC.

Sin más por el momento me despido de usted de usted no sin antes enviar un cordial saludo.

Atentamente,



Arq. Armando Soto Cervantes  
Alcalde

Noria de Ángeles, Zac.  
A 18/03/2022

**ASUNTO.** Notificación

**T.S.U. Yanine Castillo Zúñiga**  
Directora de Desarrollo Económico y Social

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta para notificar que su servidor Arq. Armando Soto Cervantes fungirá como **Residente de obra** denominada: **AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALES DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC.**  
Con número de contrato: **NA-FIII/03/2022**

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes enviar un cordial saludo.

Atentamente:



---

Arq. Armando Soto Cervantes  
Contratista



Notificación  
A 18/03/2022

ASUNTO: Notificación

T.S.U. Yañine Castillo Zúñiga  
Directora de Desarrollo Económico y Social

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta para notificar que su servidor Arq. Amado Solo Cevallos, inscrita como Residente de obra denominada: AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALES DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, MORIA DE ANGELES, ZAC. Con número de contrato: NA-FI110312022

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Amado Solo Cevallos  
Contratista

Noria de Ángeles, Zac.  
A 18/03/2022

**ASUNTO.** Renuncia de anticipo

**T.S.U. Yanine Castillo Zúñiga**  
Directora de Desarrollo Económico y Social

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta para dar **aviso de Renuncia de anticipo de la obra** denominada: **AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALES DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC.** Mi empresa cuenta con la solvencia económica para iniciar la obra.

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes enviar un cordial saludo.

Atentamente:



---

Arq. Armando Soto Cervantes  
Contratista



Notas de Angeles, Zac.  
A 18/03/2022

ASUNTO: Renuncia de anticipo

T.S.U. Yarine Castillo Córdiga  
Directora de Desarrollo Económico y Social

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta para dar aviso de Renuncia de anticipo de la obra denominada: AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALES DE LA COMUNIDAD DE COL LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC. Mi empresa cuenta con la solvencia económica para iniciar la obra.

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes enviar un cordial saludo

Atentamente:

Araceli Soto Cervantes  
Contratista

**Datos de la Fianza****FOLIO 1583906**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	SOCA850707KP7	Monto Afianzado del	
Fianza :	22A12279	Endoso :	22A12279	Movimiento	\$23,811.52
Ramo :	ADMINISTRATIVO			Prima :	\$1,900.00
Subramo :	OBRA			Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$1,966.50
Obligación :	CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES			Otros Gastos :	\$0.00
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	GxkkQR2T	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente :	855332	C.C. :	3003030	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre :	DIRECTO CORPORATIVO			<b>Sub Total :</b>	<b>\$3,866.50</b>
División :	FORANEA			I.V.A. 16.00%	\$618.64
<b>Monto Total de la Fianza :</b>	<b>\$23,811.52</b>			<b>Prima Total :</b>	<b>\$4,485.14</b>

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES, ZACATECAS.

PARA GARANTIZAR POR: ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 60 INGNACIO ZARAGOZA, NORIA DE ANGELES, ZACATECAS. Y R.F.C.: SOCA850707KP7. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO NA-FIII/03/2022 DE FECHA: 18 DE MARZO DEL 2022, CON IMPORTE TOTAL DE: \$238,115.15 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS 15/100 M.N.) QUE TIENE POR OBJETO: AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC.,

CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ANGELES, ZACATECAS A TRAVES DEL ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA PROFRA. MARIANA EGUREN MARTINEZ SINDICO MUNICIPAL, LA T.S.U.. YANINE CASTILLO ZUÑIGA, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, Y EL ING. GUADALUPE SOTO RIOS, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. LA COMPAÑIA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. C) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. D) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. E) PARA LA CANCELACION DE LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. F) DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282, 178, 179 Y 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

ANGELA CECILIA MEDINA LANESTOSA  
JEFE DE OFICINA

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 18 DE MARZO DE 2022

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 022A 1227 9158 3906

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)  
R.F.C. FDO9411098R8

POLIZAFIELYEXACTOCUMPLIMIENTODETODASYCADAUNADELASOBLIGACIONESA SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO NA-FIII/03/2022 DE FECHA: 18 DE MARZO DEL 2022, CON IMPORTE TOTAL DE: \$238,115.15 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS 15/100 M.N.) QUE TIENE POR OBJETO: AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD DE COL. LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC.,

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$23,811.52 (\*\*\*VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 52/100 M.N.\*\*\*)







**Datos de la Fianza**

**FOLIO 1583906**

**Movimiento :** POLIZA  
**Fianza :** 22A12279  
**Ramo :** ADMINISTRATIVO  
**Subramo :** OBRA  
**Obligación :** CUMPLIMIENTO Y PENAS CONVENCIONALES  
**Moneda :** PESOS  
**Agente :** 855332  
**Nombre :** DIRECTO CORPORATIVO  
**División :** FORANEA  
**Monto Total de la Fianza:** \$23,811.52

**R.F.C. Fiado :** SOCA850707KP7  
**Endoso :** 22A12279  
**Código Seguridad:** GxkkQR2T  
**C.C. :** 3003030

**Monto Afianzado del Movimiento** \$23,811.52  
**Prima :** \$1,900.00  
 Gastos de Expedición y D.I.V. : \$1,966.50  
 Otros Gastos : \$0.00  
 Gasto de Seguro : \$0.00  
 Gasto de Servicio de Ajuste : \$0.00  
**Sub Total :** \$3,866.50  
 I.V.A. 16.00% \$618.64  
**Prima Total :** \$4,485.14

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

\*\*\* FIN DE TEXTO \*\*\*

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$23,811.52 (\*\*\*VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 52/100 M.N.\*\*\*)

Póliza:giAeIdoD9eZ9IW48LHzCQC4yTcRtSxH29dCwTTTnUjHunfvZekXaonIzRINS+XP2WManfE3dD13128K/9Nv  
VizZdw4qRfY3fTEVsi6f8mre9ydwJ68Kqj081n2Ypif697s2Tn46wK23pp1T1oANhR1J1Lg-

ANGELA CECILIA MEDINA LANESTOSA  
JEFE DE OFICINA  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 18 DE MARZO DE 2022

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.  
 Condiciones Generales adjuntas o en [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)  
 Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:  
 a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.  
 b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.  
 Av. Patriotismo No. 201 Piso 1  
 Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,  
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México  
 Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)  
 R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a [www.dorama.mx](http://www.dorama.mx)  
 LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 022A 1227 9158 3906





Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF), Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquellas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafactor(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 359 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soportará mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución", Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución", Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les solicitan la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 283 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario. Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federales, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de esta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las results de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.







21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

**ARTÍCULO 289.-** Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignan la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie en contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie en contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella.

### GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

**PRIMERA-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que constan en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.  
  
La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.  
  
Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.  
  
Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución proceda parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

**SEGUNDA-** Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

**TERCERA-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al prescrito en esta Disposición.

**CUARTA-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**QUINTA-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Décimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

**Décimo Segunda.-** En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

**SEXTA-** Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015







Usr: supervisor  
Rep: rptPoliza

# MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: C00107 Del 25/03/2022

Fecha y hora de Impresión | 05/abr./2022  
Página | 01:39 p. m.  
1

Concepto: Est 1 SF - Obra Pública : 401003 - AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE. GP  
Folio: 40

Beneficiario: **ARMANDO SOTO CERVANTES**

Folio / Cheque :  
**2503221**

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-401003-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA	\$134,034.73		GP Folio: 40
0002	8260-511-401003-410-6131-2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA		\$134,034.73	GP Folio: 40
0003	2113-000252	ARMANDO SOTO CERVANTES	\$134,034.73		GP Folio: 40
0004	1112-01-0084	FONDO III 22 (1628)		\$134,034.73	GP Folio: 40
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>268,069.46</u>	<u>268,069.46</u>	



Departamento de Salud Publica

Departamento de Salud Publica

Departamento de Salud Publica

Departamento de Salud Publica

Departamento de Salud Publica

Departamento de Salud Publica

Departamento de Salud Publica



**MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES ZAC**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**

**CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (C.L.C.) / ORDEN DE PAGO**

No. de C.L.C./ORDEN DE PAGO: \_\_\_\_\_

Fecha: 24/03/2022


AREA SOLICITANTE: DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL  
 DEPARTAMENTO: 410 - DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL  
 PROGRAMA DE GOBIERNO: 4 - FONDO III  
 SUB-PROGRAMA (RAMO): 401 - AGUA POTABLE  
 FONDO O PROGRAMA):


NOMBRE DEL SOLICITANTE: TSU YANINE CASTILLO ZUÑIGA  
 CARGO SOLICITANTE: DIRECTORA DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL  
 FIRMA DEL SOLICITANTE:   
 FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 24/03/2022 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO NORIA DE ANGELES, ZAC


Datos del destino del pago:  
 Banco: BANORTE  
 No. Cuenta: 471459668  
 Clabe Interbancario: \_\_\_\_\_  
 R.F.C. de la Persona Física o Moral: SOCA-850707-KP7

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		OBJETO DE GASTO		CONCEPTO DEL PAGO	No. DE COMPROBANTE	FOLIO FISCAL DEL CFDI	FECHA DE COMPROBANTE / CFDI	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	IMPORTE A PAGAR	OBSERVACIONES
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	PARTIDA							
511	FONDO III 22	402003	AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.	6141	PAGO DE ESTIMACION UNO DE LA OBRA AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.				ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES	134,034.78	ESTIMACION UNO


  
 TSU YANINE CASTILLO ZUÑIGA  
 DEL PERSONAL SOLICITANTE  
 QUIEN SOLICITA EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS O RECIBIDOS (NIVEL DIRECTIVO O SIMILAR)  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO NORIA DE ANGELES, ZAC.  
 FECHA: 24/03/2022


  
 TSO YANINE CASTILLO ZUÑIGA  
 TESORERÍA MUNICIPAL  
 NORIA DE ANGELES, ZACATECAS  
 QUE RECIBE EL ORDEN DE PAGO EN LA QUE CONFIRMA QUE LA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL ESTA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y COMPROBADA DE CONFORMIDAD AL ART. 103 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.  
 FECHA: 24/03/2022


  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 NORIA DE ANGELES, ZACATECAS  
 DE CONFORMIDAD AL ART. 80 FRACC. XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
 FECHA: 24/03/2022


  
 SINDICATURA MUNICIPAL  
 NORIA DE ANGELES, ZACATECAS  
 PROFRA. MARIANA EGUREN MARTINEZ  
 SINDICADA MUNICIPAL  
 DE CONFORMIDAD AL ART. 84 FRACC. II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
 FECHA: 24/03/2022

\*Documento formulado por la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 4 Fracción XVI, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32 Fracción XVI de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 29 fracciones II, IV, VI, X y XXVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 80 Fracción XII, 84 fracción II, 103 Fracción XV, 211 y 212 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.







Imprimir

Cerrar

## Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.

RFC: BMN-930209-927

25/03/2022 15:56

Cuenta/ CLABE Ordenante	1175521628
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES ZAC
RFC Ordenante	MNA8501012Q7
Moneda	MXP
ID Tercero	ARMANDO SOTO
Nombre del Beneficiario	ARMANDO SOTO CERVANTES
Cuenta/ CLABE Beneficiario	0471459668
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES ZAC
RFC Beneficiario	SOCA850707KP7
Importe a Transferir	\$134,034.73
	\$0.00
Fecha Aplicación	25/03/2022
Número de Referencia	250322
Propósito de la Transferencia	ampliacion de agua en col lazaro cardenas
Clave de Rastreo	6
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	MANUEL BECERRA DE LA ROSA
Fecha Captura	25/03/2022 03:54:41 p. m.
Ejecutó	MANUEL BECERRA DE LA ROSA
Fecha de Ejecución	25/03/2022 03:56:52 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783





# Armando Soto Cervantes

**RFC emisor:** SOCA850707KP7  
**Nombre emisor:** ARMANDO SOTO CERVANTES  
**RFC receptor:** MNA8501012Q7  
**Nombre receptor:** MUNICIPIO NORIA DE ANGELES  
**Uso CFDI:** Gastos en general

**Folio fiscal:** 333C5D58-0E89-4E7C-90EB-8541473CC718  
**No. de serie del CSD:** 00001000000505411362  
**Código postal, fecha y hora de emisión:** 98890 2022-03-30 14:18:04  
**Efecto de comprobante:** Ingreso  
**Régimen fiscal:** Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

## Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
81101500		1	E48	Servicio	115547.18	115547.18				
<b>Descripción</b>	PAGO DE ESTIMACION UNO DE LA OBRA: AMPLIACION DE 443 ML. DE RED AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONI A LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES, ZAC.				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	115547.18	Tasa	16.0000%	18487.55

**Moneda:** Peso Mexicano  
**Forma de pago:** Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)  
**Método de pago:** Pago en una sola exhibición  
**Condiciones de pago:** Contado

**Subtotal** \$ 115,547.18  
**Impuestos Traslados IVA 16.0000%** \$ 18,487.55  
**Total** \$ 134,034.73

### Sello digital del CFDI:

KV6PPu6HQjj6bpY1jjaeDSDszBMRK0kkcZ1aT0biymE8vNrBxUJejpJqykZlcGhZ2BpfHa+LO7cKXmA2lwyOOF731V0DireQZxJLodoXNDOEalyNnfVjAlfXk+8vKbPf1jsII9PSD67rQoDKE6k25IBx6Zon+HmJmhQjGJza4Zb2Lu4INZPv3TUSufw9JIU3uZVXTfXKXkkHuoK0JZuxKxtMNnj7cr47zH1x34YVqxhNBSinAfvj849qyoD2bu3jcNpyNIHXI2+OsSX3WxWH8IUBICVkg+5Dtzl1/KaLJr75C8xshY3auWTNV0yxYxlylct9k0hJDvwJVqkWL4Q==

### Sello digital del SAT:

FImSYugsOTix7I3s10alFYIbw0ig2d4B5IMeJet3AVfwdmTD7hBExDSXW3q1fUq3sG7L9LbTs3a+686gZwQFDkBsrdzGWidA2wH0b3t5nfC6QgPB8JlePxWywUrMbD6V8SAbuglawl8ay9asNB0+cb4po8t8+x7xaU++Wd+xswx0vSVYdRoilHanmbKL3MP31fUlcZ7b758hM0BJ5OvVe0ehi041UHI3jduoUDEOpzmRTITtshjhR2QDIF3XFPmwnxCa1CE6D0A1mdhJPRkgoKUflzNTuOlyY00Ys5bB62fys6SEngJKXPFdjUx6nNbz1pnFZPNOhJA==

### Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|333C5D58-0E89-4E7C-90EB-8541473CC718|2022-03-30T14:24:44|SAT970701NN3|KV6PPu6HQjj6bpY1jjaeDSDszBMRK0kkcZ1aT0biymE8vNrBxUJejpJqykZlcGhZ2BpfHa+LO7cKXmA2lwyOOF731V0DireQZxJLodoXNDOEalyNnfVjAlfXk+8vKbPf1jsII9PSD67rQoDKE6k25IBx6Zon+HmJmhQjGJza4Zb2Lu4INZPv3TUSufw9JIU3uZVXTfXKXkkHuoK0JZuxKxtMNnj7cr47zH1x34YVqxhNBSinAfvj849qyoD2bu3jcNpyNIHXI2+OsSX3WxWH8IUBICVkg+5Dtzl1/KaLJr75C8xshY3auWTNV0yxYxlylct9k0hJDvwJVqkWL4Q==|00001000000504465028||

**RFC del proveedor de certificación:** SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2022-03-30 14:24:44  
**No. de serie del certificado SAT** 00001000000504465028



OPERADO F III







# ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES

Armando Soto Cervantes

## RECIBO DE ESTIMACION

FECHA:		
DIA	MES	AÑO
24	3	22

RECIBO No.	1
IMPORTE DEL RECIBO	\$134,034.73

LUGAR:	COLONIA LAZARO CARDENAS
RECIBI DEL:	Recibi del municipio de Noria de Angeles por concepto de estimación 1 de la obra AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC. La cantidad de \$ 134,034.73 bajo el contrato No. NA-FII/03/2022
OBRA:	AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.

ESTIMACION No.	UNO
PERIODO DEL	18/03/2021 AL 24/03/2021

### DATOS DE CONTRATACION

No. DE CONTRATO	NA-FII/03/2022	IMPORTE TOTAL	236,115.15	FECHA INICIO	18/03/2021	FECHA DE TERMINACION:	22/04/2022	ANTICIPO:	-	FECHA:	
-----------------	----------------	---------------	------------	--------------	------------	-----------------------	------------	-----------	---	--------	--

REGISTROS DEL CONTRATISTA	LIQUIDACION	ESTA ESTIMACION
R.F.C. SOCA-8580707-KP7	IMPORTE ESTIMACION \$115,547.18	
C.N.E.C.	AMORTIZACION DEL ANTICIPO \$0.00	\$134,034.73
I.M.S.S.	SUBTOTAL \$115,547.18	AVANCE FISICO 56%
PADRON DE CONTRAT.	16% I.V.A. \$18,487.55	ACUMULADO ANTERIOR \$0.00
	SUMA \$134,034.73	ACUMULADO TOTAL \$134,034.73
	DEDUCCIONES	SEGUN CONTRATO \$238,115.15
		SALDO \$104,080.42
		SUMA DE DEDUCCIONES \$ \$0.00
		BUENO POR: \$ \$134,034.73

EL CONTRATISTA  
**ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES**

Vo. Bo.  
**SINDICO MUNICIPAL**  
**ING. MANUEL BECERRA DE LA ROSA**

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL  
**TSUS. YANINE CASTILLO ZUNIGA**

SINDICATURA MUNICIPAL  
 Noria de Angeles, Tlaxcala, México, 24 de marzo de 2021

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO  
 NORIA DE ANGELES, ZAC.









INSTITUTION: [Blank]  
 ADDRESS: [Blank]  
 CITY: [Blank] STATE: [Blank] ZIP: [Blank]

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE
1/1/74	OPENING BALANCE		
1/15/74	DEPOSIT		
2/1/74	DEPOSIT		
2/15/74	DEPOSIT		
3/1/74	DEPOSIT		
3/15/74	DEPOSIT		
4/1/74	DEPOSIT		
4/15/74	DEPOSIT		
5/1/74	DEPOSIT		
5/15/74	DEPOSIT		
6/1/74	DEPOSIT		
6/15/74	DEPOSIT		
7/1/74	DEPOSIT		
7/15/74	DEPOSIT		
8/1/74	DEPOSIT		
8/15/74	DEPOSIT		
9/1/74	DEPOSIT		
9/15/74	DEPOSIT		
10/1/74	DEPOSIT		
10/15/74	DEPOSIT		
11/1/74	DEPOSIT		
11/15/74	DEPOSIT		
12/1/74	DEPOSIT		
12/15/74	DEPOSIT		
TOTAL			

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE
1/1/74	OPENING BALANCE		
1/15/74	DEPOSIT		
2/1/74	DEPOSIT		
2/15/74	DEPOSIT		
3/1/74	DEPOSIT		
3/15/74	DEPOSIT		
4/1/74	DEPOSIT		
4/15/74	DEPOSIT		
5/1/74	DEPOSIT		
5/15/74	DEPOSIT		
6/1/74	DEPOSIT		
6/15/74	DEPOSIT		
7/1/74	DEPOSIT		
7/15/74	DEPOSIT		
8/1/74	DEPOSIT		
8/15/74	DEPOSIT		
9/1/74	DEPOSIT		
9/15/74	DEPOSIT		
10/1/74	DEPOSIT		
10/15/74	DEPOSIT		
11/1/74	DEPOSIT		
11/15/74	DEPOSIT		
12/1/74	DEPOSIT		
12/15/74	DEPOSIT		
TOTAL			

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	BALANCE
1/1/74	OPENING BALANCE		
1/15/74	DEPOSIT		
2/1/74	DEPOSIT		
2/15/74	DEPOSIT		
3/1/74	DEPOSIT		
3/15/74	DEPOSIT		
4/1/74	DEPOSIT		
4/15/74	DEPOSIT		
5/1/74	DEPOSIT		
5/15/74	DEPOSIT		
6/1/74	DEPOSIT		
6/15/74	DEPOSIT		
7/1/74	DEPOSIT		
7/15/74	DEPOSIT		
8/1/74	DEPOSIT		
8/15/74	DEPOSIT		
9/1/74	DEPOSIT		
9/15/74	DEPOSIT		
10/1/74	DEPOSIT		
10/15/74	DEPOSIT		
11/1/74	DEPOSIT		
11/15/74	DEPOSIT		
12/1/74	DEPOSIT		
12/15/74	DEPOSIT		
TOTAL			



FIRST NATIONAL BANK  
 1000 ...  
 ...



## ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES

UNO

EST. NÚM. :	UNO	PERIODO	18/03/2021	AL	24/03/2021	IMPORTE:	134,034.73	
LUGAR :	COLONIA LAZARO CARDENAS							
OBRA :	AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.							
No.	CONCEPTOS	UNIDAD	ESTIMACION			IMPORTE		
			SEGÚN PRESUPUESTO	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	ESTA ESTIMACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		PRESUPUESTO :		CONTRATO No.		FECHA:		
		\$		NA-F111/03/2022		24 de marzo de 2021		
		238,115.15						
	TRAZO EN EL AREA DE TRABAJO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL. INCLUYE ESTACADO, ENCLADO, TRABAJOS TOPOGRAFICOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJEUCION.	M2	265.80	265.80		265.80	11.12	2,955.70
	CORTE Y DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15CM DE ESPESOR, EXTRACCION Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION	m2	35.00	35.00		35.00	120.00	4,199.76
	SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F' C=250KG/CM2, ESPESOR DE 15 CMS. INCLUYE: ADICION DE HUMEDAD PREVIA AL COLADO, VIBRADO Y REGLADO; ACABADO; DEBERA UTILIZARSE UN FLOTADOR DE ALUMINIO EN SENTIDO TRANSVERSAL PARA DARLE UN PERFILADO DEFINITIVO. EL TEXTURIZADO TRANSVERSAL SE REALIZARA MEDIANTE UNA RASTRA DE ALAMBRE EN FORMA DE PEINE O RASTRILLO, CON UNA SEPARACION DE 3.00 Y 6.00 CMS A TODO LO ANCHO DE LA SUPERFICIE.	m2	35.00	0.00		-	395.00	-
	EXCAVACION DE 0.00-6.00 MTS DE PROFUNDIDAD. EN MATERIAL ZONA B CON EQUIPO PARA ZANJAS EN MATERIAL COMÚN EN SECO. INCLUYE AFLUJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL. AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION Y ACARREO HASTA 100MTS DEL AREA DECONSTRUCCION.	M3	53.16	43.69		43.69	71.29	3,114.42
	EXCAVACION DE 0.00 A 2.00MTS DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL ZONA B. EN ROCA FIJA. INCLUYE EMPLEO DE EQUIPO NEUMATICO Y/O MAQUINARIA ADECUADA PARA LA EXCAVACION, ASI COMO EXTRACCION DE SECO, AFLUJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA.	M3	132.90	105.00		105.00	361.37	37,943.85
	PLANTILLA DE 10CM DE ESPESOR PRODUCTO ARENA DE BANCO PARA APOYO DE TUBERIA	M3	26.58	2.10		2.10	600.00	1,260.00
	RELLENO DE ZANJAS A VOLTEO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO COMPACTADO AL 85% EN CAPAS DE 20CM CON AGUA	M3	132.90	0.00		-	78.96	-
	COMPACTADO AL 85% EN CAPAS DE 20 CM CON AGUA, Y A REBOTE DE PISÓN, CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO.	M3	132.90	0.00		-	96.89	-



ID	NAME	ADDRESS	CITY	STATE	ZIP	PHONE	FAX	CONTACT		DATE	STATUS
								PERSON	PHONE		
1001	JOHN DOE	123 MAIN ST	ANYTOWN	CA	90210	(555) 123-4567		JOHN DOE	(555) 123-4567	10/26/2001	ACTIVE
1002	JANE SMITH	456 ELM ST	ANYTOWN	CA	90210	(555) 234-5678		JANE SMITH	(555) 234-5678	11/15/2001	ACTIVE
1003	BOB BROWN	789 PINE ST	ANYTOWN	CA	90210	(555) 345-6789		BOB BROWN	(555) 345-6789	12/01/2001	ACTIVE
1004	ALICE GREEN	101 OAK ST	ANYTOWN	CA	90210	(555) 456-7890		ALICE GREEN	(555) 456-7890	01/10/2002	ACTIVE
1005	CHARLIE BLACK	202 BIRCH ST	ANYTOWN	CA	90210	(555) 567-8901		CHARLIE BLACK	(555) 567-8901	02/20/2002	ACTIVE
1006	DAVID WHITE	303 SAGE ST	ANYTOWN	CA	90210	(555) 678-9012		DAVID WHITE	(555) 678-9012	03/30/2002	ACTIVE
1007	EVA PINK	404 REDWOOD ST	ANYTOWN	CA	90210	(555) 789-0123		EVA PINK	(555) 789-0123	04/10/2002	ACTIVE
1008	FRANK BLUE	505 CEDAR ST	ANYTOWN	CA	90210	(555) 890-1234		FRANK BLUE	(555) 890-1234	05/20/2002	ACTIVE
1009	GRACE YELLOW	606 MAPLE ST	ANYTOWN	CA	90210	(555) 901-2345		GRACE YELLOW	(555) 901-2345	06/30/2002	ACTIVE
1010	HELEN PURPLE	707 WALNUT ST	ANYTOWN	CA	90210	(555) 012-3456		HELEN PURPLE	(555) 012-3456	07/10/2002	ACTIVE



ACQUISITION EVALUATION

QWQ



**ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES**

**UNO**

EST. NÚM.:	UNO	PERIODO	18/03/2021	AL	24/03/2021	IMPORTE:	134,034.73
LUGAR:	COLONIA LAZARO CARDENAS	CONTRATO No.	EMPRESA:		ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES		
OBRA:	AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.	PRESUPUESTO :	\$		238,115.16		
No.	CONCEPTOS	UNIDAD	ESTIMACION			IMPORTE	
			SEGÚN PRESUPUESTO	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	ESTA ESTIMACION	PRECIO UNITARIO
		ML	443.00	0.00		-	25.00
	INSTALACIÓN Y JUNTEO DE TUBERÍA DE P.V.C. TUBERÍA DE (2.5") Ø RD 26 ,INCLUYE TRASLAPE O DE TUBO EL SUMINISTRO HASTA EL SITIO DE LA OBRA, ACARREOS ,MANIOBRAS LOCALES, ALMACENAJE TODO LO NECESARIO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	ML	443.00	443.00		443.00	149.15
	SUMINISTRO DE TUBERIA DE P.V.C. HIDRAULICA TUBERÍA DE (2.5") Ø RD 26	pza	1.00	0.00		-	180.78
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON DE PVC TIPO CAMPANA DE 2.5" DE DIAMETRO	pza	1.00	0.00		-	187.60
	SUMINISTRO E INSTALACION DE "T" DE PVC HIDRAULICO DE 2.5" DE DIAMETRO	pza	1.00	0.00		-	183.14
	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PASO TIPO ESFERA DE PVC HIDRAULICO DE 2.5" DE DIAMETRO	pza	1.00	0.00		-	355.00
	REGISTRO DE 60 X 40CM CON TAPA DE POLIETILNO PARA INSTALACION DE LLAVE DE PASO. A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO	pza	1.00	0.00		-	1450.00
	CONSTRUCCION E INSTALACION DE TOMA DOMICILIARIA	toma	15.00	0.00		-	570.48
	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	m2	443.00	0.00		-	11.50



CATEGORIA	DESCRIZIONE	VALORE	UNITA'	MISURA	MATERIALE	MATERIALE			MATERIALE	MATERIALE	MATERIALE	MATERIALE
						QUANTITA'	UNITA'	VALORE				
100	CONCRETO	100	m <sup>3</sup>	100	CONCRETO	100	m <sup>3</sup>	100	CONCRETO	100	m <sup>3</sup>	100
101	ARMATURA	100	kg	100	ARMATURA	100	kg	100	ARMATURA	100	kg	100
102	PIASTRE	100	m <sup>2</sup>	100	PIASTRE	100	m <sup>2</sup>	100	PIASTRE	100	m <sup>2</sup>	100
103	MANODopera	100	h	100	MANODOpera	100	h	100	MANODOpera	100	h	100
104	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
105	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
106	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
107	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
108	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
109	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
110	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
111	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
112	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
113	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
114	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
115	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
116	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
117	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
118	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
119	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
120	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
121	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
122	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
123	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
124	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
125	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
126	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
127	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
128	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
129	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
130	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
131	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
132	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
133	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
134	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
135	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
136	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
137	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
138	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
139	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
140	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
141	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
142	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
143	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
144	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
145	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
146	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
147	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
148	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
149	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
150	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...









Armando Soto Cervantes

# ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES

GENERADOR TIPO:	ESTIMACION No.	OBRA:	FECHA
ORDINARIO		AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.	24 de marzo de 2021
NUMERO		CONTRATO:	
1	1	UBICACION:	
		PERIODO:	
		22/11/2021 AL 02/12/2021	
		NA-FIII/03/2022	
		COLONIA LAZARO CARDENAS	

CLAVE	CONCEPTO:	UNIDAD	DIMENSIONES			TOTAL
			ALTO	ANCHO	LARGO	
	TRAZO EN EL AREA DE TRABAJO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL. INCLUYE ESTACADO, ENCLADO, TRABAJOS TOPOGRAFICOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2		0.60	443.00	265.80
	CORTE Y DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15CM DE ESPESOR, EXTRACCION Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION	m2		0.60	58.33	34.998
	EXCAVACION DE 0.00-6.00 MTS DE PROFUNDIDAD. EN MATERIAL ZONA B CON EQUIPO PARA ZANJAS EN MATERIAL COMUN EN SECO. INCLUYE AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL. AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES. REMOCION Y ACARREO HASTA 10MTS DEL AREA DECONSTRUCCION.	M3	0.20	0.60	364.06	43.69
	EXCAVACION DE 0.00 A 2.00MTS DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL ZONA B. EN ROCA FIJA. INCLUYE EMPLEO DE EQUIPO NEUMATICO Y/O MAQUINARIA ADECUADA PARA LA EXCAVACION, ASI COMO EXTRACCION DE REZAGO EN SECO, AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE Y LIMPIEZA.	M3	0.50	0.60	350.00	105.00
	PLANTILLA DE 10CM DE ESPESOR PRODUCTO ARENA DE BANCO PARA APOYO DE TUBERIA	M3	0.10	0.60	35.00	2.10







Armando Soto Cervantes

# ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES

<b>GENERADOR TIPO:</b>	<b>ESTIMACION NO.:</b>	<b>OBRA:</b>	<b>FECHA:</b>
ORDINARIO		AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.	24 de marzo de 2021
<b>NUMERO</b>	<b>CONTRATO:</b>	NA-FIII/03/2022	
1	<b>UBICACION:</b>	COLONIA LAZARO CARDENAS	
	<b>PERIODO:</b>	22/11/2021 AL 02/12/2021	
<b>CLAVE CONCEPTO</b>			
<b>CLAVE</b>	<b>CONCEPTO:</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>TOTAL</b>
	SUMINISTRO DE TUBERIADE P.V.C. HIDRAULICA TUBERIA DE (2.5")Ø RD 26	UNIDAD ANCHO LARGO ML 443.00	443.00

  
 TSUS. YANINE CASTILLO ZUÑIGA  
 DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL  
 SUPERVISOR DE OBRAS

  
 TSUS. YANINE CASTILLO ZUÑIGA  
 SUPERVISORA DE OBRAS

  
 ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES



DIRECCIÓN DE  
 DESARROLLO ECONOMICO  
 NORIA DE ANGELES, ZAC.

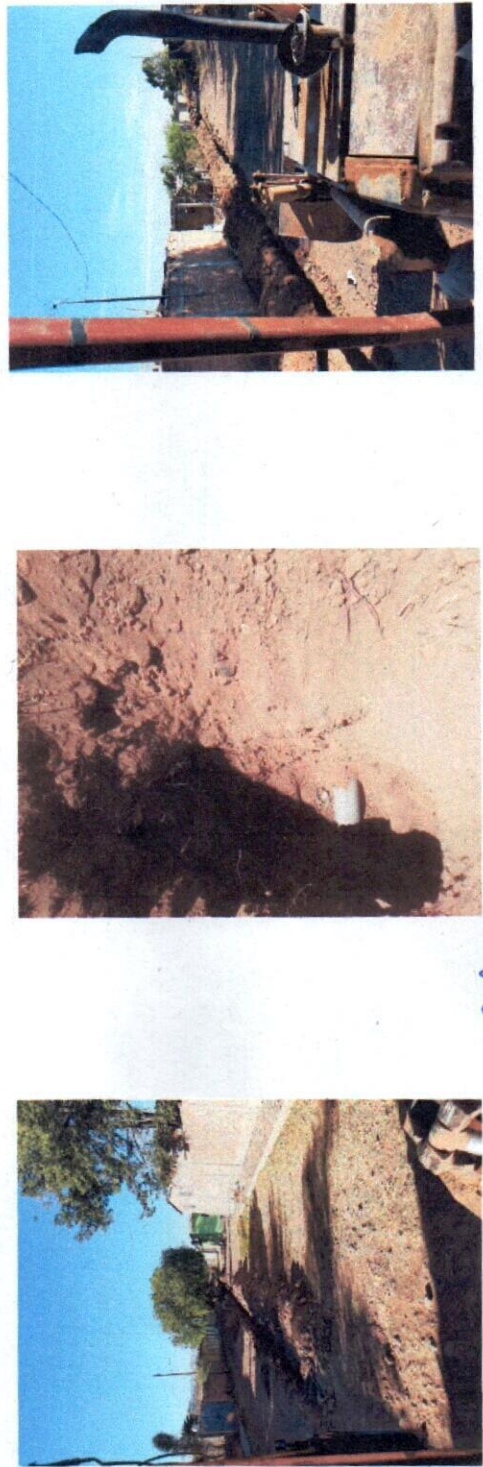
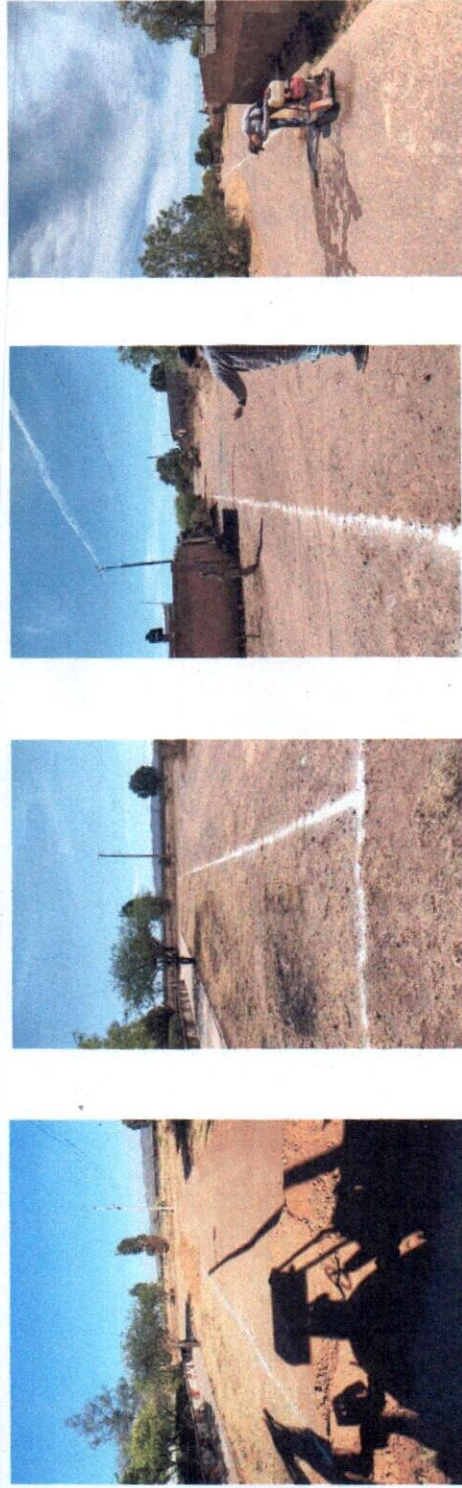






# ARQ. ARMANDO SOTO CERVANTES

<b>REPORTE FOTOGRAFICO</b>	1	OBRA:	AMPLIACION DE 443 ML DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GONZALEZ DE LA COMUNIDAD COLONIA LAZARO CARDENAS, NORIA DE ANGELES ZAC.		FECHA
		CONTRATO:	NA-FIII/03/2022	COD. PRESUP	24 de marzo de 2021
		UBICACIÓN:	COLONIA LAZARO CARDENAS		



*[Handwritten signature]*



